

0000 01

Factura: 002-100-000000762



20151701019000037

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701019000037

NOTARIO OTORGANTE:	AB CAMILO SALINAS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVADENEIRA ROMO MARIA SALOMÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803565629
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27/02/2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA SALOME
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1803565629

OBSERVACIONES:	TERCERA COPIA CERTIFICADA DE DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION
----------------	--

  
 NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
 NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20151701019000037

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	TERCERA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27/02/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00185

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVADENEIRA ROMO MARIA SALOMÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803565629
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TERCERA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00185

*Ab. Camilo Salinas Zamora*  
 NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
 CANTÓN QUITO





Factura: 002-100-000000702

0000 02



20151701019P00185

PROTOCOLIZACIÓN 20151701019P00185

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 52

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA RIVERA LIMA LUIS FERNANDO	REPRESENTANDO A ELITTORAL S.L.N.E	CÉDULA	1715468003

OBSERVACIONES: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE LA COMPANIA ELITTORAL S.L.N.E.

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO





1 N° 2015-17-01-19-P00185.-----

2 Di 2 copias.-

3 **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:** De acuerdo a la petición  
 4 que antecede, y de acuerdo al artículo dieciocho, numeral Dos de  
 5 la Ley Notarial vigente, PROTOCOLIZO en la Notaría Décima  
 6 Novena a mi cargo, en **CINCUENTA Y DOS** fojas útiles, incluida la  
 7 presente los siguientes documentos: **Uno.-** Escritura pública de  
 8 constitución de la compañía **ÁLVAREZ VÁSQUEZ ROSA ANA**  
 9 **0020453831 S.L.N.E.**, otorgada ante Enrique Rojas Martínez del  
 10 **Mármol**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias. **Dos.-**  
 11 **Escritura de Elevación a público de acuerdos de cambio de**  
 12 **denominación de la compañía ÁLVAREZ VÁSQUEZ ROSA ANA**  
 13 **0020453831 S.L.N.E.**, por **ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA**  
 14 **COSTERA Y OCEANOGRÁFICA S.L.N.E.**, otorgada ante Enrique  
 15 **Rojas Martínez del Mármol**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas  
 16 **Canarias.** **Tres.-**Escritura pública de elevación a público de  
 17 **acuerdos de ampliación de objeto social de la Mercantil**  
 18 **ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y**  
 19 **OCEANOGRÁFICA S.L.N.E.**, otorgada ante Enrique Rojas Martínez  
 20 **del Mármol**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias.  
 21 **Cuatro.-** Escritura pública de elevación a público de acuerdos de  
 22 **Establecimiento de Sucursal en Ecuador y otorgamiento de poder**  
 23 **a favor de Luis Fernando Rivera y Pablo Valdivieso Kastner.**  
 24 **Cinco.-** Certificado de existencia, constitución legal y  
 25 **funcionamiento de la compañía ELITTORAL ESTUDIOS DE**  
 26 **INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA S.L.N.E.**, emitido por  
 27 **Guillermo de la Torre Fernández de Vega**, Cónsul A.H. del Ecuador.  
 28 **Seis.-** Certificado del Registrador Mercantil de Las Palmas,





# NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 otorgado por Francisco de Asís Fernández Rodríguez, que certifica  
2 la inscripción de la compañía ELITTORAL ESTUDIOS DE  
3 INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA S.L.N.E., y  
4 nombramiento de los representantes legales en España. **Siete.-**  
5 Certificado de cuenta de integración de capital de la compañía  
6 ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y  
7 OCEANOGRÁFICA S.L.N.E., emitida por el Banco Internacional.  
8 **Ocho.-** Copias a color de las cédulas y certificados de votación de  
9 los apoderados de la compañía ELITTORAL ESTUDIOS DE  
10 INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA S.L.N.E.- Firmo, sello y  
11 rúbrico, en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
12 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día  
13 veintisiete de Febrero del año dos mil quince.-

14  
15 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA, Msc.**  
16 **NOTARIO DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO**  
17  
18  
19  
20

21 **CONSTA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN FE**  
22 **DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA**  
23 **COPIA CERTIFICADA. FIRMO, SELLO Y RUBRICO**  
24 **EN EL MISMO LUGAR, CON FECHA: 2-03-2015**  
25 **EN 51 FOLIOS ÚTILES.**

26 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**  
27 **NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)**  
28 **CANTÓN QUITO**



SEÑOR NOTARIO

De conformidad con el numeral 2 del art. 18 de la Ley Notarial vigente, sírvase protocolizar los documentos de establecimiento de sucursal de la compañía ELITTORAL S.L.N.E, debidamente apostillados que se detallan a continuación:

- Escritura pública de constitución de la compañía ÁLVAREZ VÁSQUEZ ROSA ANA 0020453831 S.L.N.E., otorgada ante Enrique Rojas Martínez del Mármol, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias.
- Escritura de Elevación a público de acuerdos de cambio de denominación de la compañía ÁLVAREZ VÁSQUEZ ROSA ANA 0020453831 S.L.N.E., por ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA S.L.N.E., otorgada ante Enrique Rojas Martínez del Mármol, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias.
- Escritura pública de elevación a público de acuerdos de ampliación de objeto social de la Mercantil ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA S.L.N.E., otorgada ante Enrique Rojas Martínez del Mármol, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias.
- Escritura pública de elevación a público de acuerdos de Establecimiento de Sucursal en Ecuador y otorgamiento de poder a favor de Luis Fernando Rivera y Pablo Valcivieso Kastner.
- Certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento de la compañía ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA S.L.N.E., emitido por Guillermo de la Torre Fernández de Vega, Cónsul A.H. del Ecuador.
- Certificado del Registrador Mercantil de Las Palmas, otorgado por Francisco de Asis Fernández Rodríguez, que certifica la inscripción de la compañía ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA S.L.N.E., y nombramiento de los representantes legales en España.
- Certificado de cuenta de integración de capital de la compañía ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA S.L.N.E., emitida por el Banco Internacional.
- Copias a color de las cédulas y certificados de votación de los apoderados de la compañía ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA S.L.N.E.,

  
Ab. Luis Fernando Rivera Lima

17-2013-915 F.A.



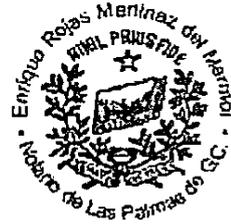
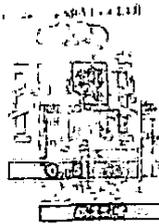
CE1684567

0000 05

7Y6153155

07/2014

03/2007



**ENRIQUE ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL**  
**NOTARIO**  
 Email: [enrique@notariadelpalms.com](mailto:enrique@notariadelpalms.com)  
 Tlf : 928-76.76.92 Fax: 928-34.14.12  
 C/ Viera y Clavijo, 46 1ª  
 35022 - Las Palmas de Gran Canaria

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE ALVAREZ VAZQUEZ,**  
**ROSA ANA 002045383I S.L.N.E. OTORGADA POR DOÑA**  
**ROSA-ANA ÁLVAREZ VÁZQUEZ y DON ÓSCAR BERGASA LÓPEZ. -**

**NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (745). -----**

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia,  
 el día diecisiete de julio de dos mil siete. -----

Ante mí, **ENRIQUE ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL,**  
 Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, --

**-----COMPARECE/N-----**

**DOÑA ROSA-ANA ÁLVAREZ VÁZQUEZ,** mayor de edad,  
 casada en régimen legal de gananciales según  
 manifiesta con don José-Manuel Suárez Moreno (con  
 D.N.I. 42951247), vecina de 35017 LAS PALMAS DE  
 GRAN CANARIA (LAS PALMAS), con domicilio en C/  
 SANTA TERESA, N.º 8, 2º y con D.N.I./N.I.F. número  
 86123319W. -----

**DON ÓSCAR BERGASA LÓPEZ,** mayor de edad, casado  
 en régimen legal de gananciales según manifiesta  
 con doña Marta-Mercedes Monzón Benitez (con D.N.I.  
 44312178X) vecino de 35010 LAS PALMAS



CANARIA (LAS PALMAS), con domicilio en C/ MESA Y  
LOPEZ, N.º 9,7º Prta.D y con D.N.I./N.I.F. número  
42860559J. -----

INTERVIENE/N en su propio nombre y derecho. ---

-----oOo-----

Identifico a el/los comparecientes por su/s  
reseñado/s documentos de identidad que exhiben y  
devuelvo; y tiene/n a mi juicio la capacidad legal  
suficiente para formalizar la presente escritura de  
CONSTITUCIÓN S.L.N.E., a cuyos efectos, proceden a  
realizar las siguientes -----

-----ESTIPULACIONES-----

Primera.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA  
NUEVA EMPRESA. -----

Los comparecientes, por este acto, constituyen  
una Sociedad Limitada Nueva Empresa, de  
nacionalidad española, que se regirá por sus  
Estatutos Sociales, cuyo texto articulado es el  
siguiente: -----

I. DISPOSICIONES GENERALES. -----

ARTICULO 1º .-Denominación. -----

La Sociedad mercantil de responsabilidad  
limitada nueva empresa, de nacionalidad española,  
se denominará "ALVAREZ VAZQUEZ, ROSA ANA

CE1684566

0000 067Y6153154

07/2014  
03/2007



002045383I S.L.N.E.", se rige por los preceptos de los presentes Estatutos y, en lo no previstos en ellos, se regirá por el Capítulo XII de la Ley 2/1995, de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones legales, complementarias y modificativas que le sean de aplicación a las Sociedades de Responsabilidad limitada. -----

**ARTÍCULO 2º .- Objeto.** -----

Constituye su objeto social las actividades agrícola, ganadera, forestal, pesquera, industrial, de construcción, comercial, turística, de transportes, comunicaciones, de intermediación y de servicios en general. -----

Si la ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en este artículo la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público o cualquier otro requisito, no podrá la sociedad iniciar la actividad específica hasta que el requisito



quede cumplido conforme a la Ley. Si alguna de las actividades incluidas en el objeto exigiese titulación profesional o requisitos similares para su ejercicio, dicha actividad se realizará a través de personas que reúnan los requisitos o la titulación necesaria. -----

**ARTÍCULO 3º.- Duración.** -----

La sociedad se constituye por tiempo indefinido, y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura pública de constitución. -----

**ARTÍCULO 4º.- Domicilio social.** -----

El domicilio social se encuentra sito en C/  
**CUESTA DE LA GRAMA, N.º 18, 35310 (SANTA BRIGIDA)**  
**LAŚ PALMAS.** -----

El órgano de administración podrá cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal y crear, suprimir o trasladar sucursales, delegaciones o agencias en cualquier otro punto, dentro del territorio nacional o en el extranjero. --

**II. CAPITAL SOCIAL. PARTICIPACIONES.** -----

**ARTÍCULO 5º.- Cifra capital.** -----

El capital social asciende a la suma de **TRES MIL CIEN (3.100,00) EUROS**, se encuentra dividido y

CE1684565  
7Y6153153

0000 07

07/2014  
03/2007



representado por **TRES MIL CIEN** participaciones sociales, todas iguales, acumulables e indivisibles, con un valor nominal cada una de ellas de **UN (1,00)EURO**, numeradas correlativamente a partir de la unidad. -----

**ARTÍCULO 6º.- Transmisiones.** -----

A) Voluntarias por actos inter vivos.- Será libre toda transmisión voluntaria de participaciones sociales realizada por actos inter vivos, a título oneroso o gratuito, en favor de otro socio, el cónyuge, o los descendientes o ascendientes del socio. -----

Las demás transmisiones por acto inter vivos se sujetarán a lo dispuesto en la ley. -----

B) Mortis causa.-Será libre toda transmisión mortis causa de participaciones sociales, sea por vía de herencia o legado en favor de otro socio, en favor de cónyuge, ascendiente o descendiente del socio. -----

Fuera de éstos casos, en



transmisiones mortis causa de participaciones sociales los socios sobrevivientes y en su defecto la Sociedad, gozarán de un derecho de adquisición preferente de las participaciones sociales del socio fallecido, apreciadas en el valor razonable que tuvieren el día del fallecimiento del socio y cuyo precio se pagará al contado; tal derecho deberá ejercitarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria. -----

A falta de acuerdo sobre el valor razonable de las participaciones sociales o sobre la persona o personas que hayan de valorarlas y el procedimiento a seguir para su valoración, las participaciones serán valoradas en los términos previstos en los artículos 100 y siguientes de la ley de sociedades de responsabilidad limitada. -----

Transcurrido el indicado plazo, sin que se hubiere ejercitado fehacientemente ese derecho, quedará consolidada la adquisición hereditaria. -----

C) Normas comunes.-1. La adquisición, por cualquier título, de participaciones sociales, deberá ser comunicada por escrito a órgano de administración de la Sociedad, indicando el nombre

CE1684584  
7Y6153152

0000 03

07/2014  
03/2007



o denominación social, nacionalidad y domicilio del adquirente. -----

2. El régimen de la transmisión de las participaciones sociales será el vigente en la fecha en que el socio hubiere comunicado a la sociedad el propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha de fallecimiento del socio o en la adjudicación judicial o administrativa. -----

3. Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo previsto en estos estatutos, no producirán efecto alguno frente a la sociedad. -----

III. ÓRGANOS SOCIALES. -----

ARTÍCULO 7º. Junta general. -----

A) Convocatoria.- Las juntas generales se convocarán mediante correo certificado con acuse de recibo dirigido al domicilio que a tal efecto hayan comunicado los socios al órgano de administración o mediante comunicación telemática dirigida a dirección de correo electrónico que a tal efecto



hayan comunicado los socios al órgano de administración. -----

B) Adopción de acuerdos.- Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social, no computándose los votos en blanco. -----

No obstante y por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior, se requerirá el voto favorable: -----

a) De más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social, para los acuerdos referentes al aumento o reducción de capital social, o cualquier otra modificación de los estatutos sociales para los que no se requiera la mayoría cualificada que se indica en el apartado siguiente. -----

b) De al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social, para los acuerdos referentes al aumento de capital social por encima del límite máximo establecido en el artículo 135 de



70515894563

0000 00

07/2014



la Ley, a la transformación, fusión o escisión de la sociedad, a la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, a la exclusión de socios, a la autorización a los administradores para que puedan dedicarse por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social. -----

c) Si la Sociedad reuniese la condición de unipersonal, el socio único ejercerá las competencias de la Junta General, en cuyo caso sus decisiones se consignarán en acta, bajo su firma o la de su representante, pudiendo ser ejecutadas y formalizadas, por el propio socio o por los administradores de la sociedad. -----

**ARTÍCULO 8º.** Órgano de administración: modo de organizarse. -----

1. La administración de la sociedad podrá confiarse a un órgano unipersonal (administrador único) o a un órgano pluripersonal no colegiado



(varios administradores que actuarán solidaria o conjuntamente) y cuyo número no será superior a cinco. -----

2. Corresponde a la Junta General, por mayoría cualificada y sin que implique modificación estatutaria, la facultad de optar por cualquiera de los modos de organizar la administración de la Sociedad. -----

3. Para ser nombrado administrador se requerirá la condición de socio. -----

4. Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido, salvo que la Junta general, con posterioridad a la constitución, determine su nombramiento por plazo determinado. -----

5. La Junta General podrá acordar que el cargo de administrador sea retribuido, así como la forma y cuantía de la retribución. -----

**ARTÍCULO 9º. Poder de representación. -----**

En cuanto a las diferentes formas del órgano de administración, se establece los siguiente: -----

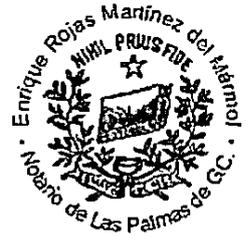
1. En caso de que exista un Administrador único, el poder de representación corresponderá al mismo. -----

2. En caso de que existan varios



CE1684562  
0000 10 7Y6153150

07/2014  
03/2007



Administradores solidarios, el poder de representación corresponderá a cada uno de ellos. ---

3. En caso de que existan varios Administradores conjuntos, el poder de representación corresponderá y se ejercerá mancomunadamente por dos cualesquiera de ellos. ----

No podrán ocupar ni ejercer cargos en ésta sociedad las personas comprendidas en algunas de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en la Ley 12/1995 de 11 de Mayo y en las demás disposiciones legales, estatales o autonómicas en la medida y condiciones en ella fijadas. -----

**ARTÍCULO 10°. Facultades. -----**

Al órgano de administración corresponde la gestión y administración social, y la plena y absoluta representación de la sociedad, en juicio y fuera de él. -----

Por consiguiente, sin más excepción que la de aquellos actos que sean competencia de la general, o que estén excluidos del objeto



el poder de representación de los administradores, y las facultades que lo integran, deberán ser entendidas con la mayor extensión para contratar en general y para realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales y dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos. -----

**ARTÍCULO 11°. Ejercicio social. -----**

El ejercicio social comienza el uno de Enero y finaliza el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio social comenzará el día del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la sociedad y finalizará el día treinta y uno de Diciembre de ese mismo año. -----

**ARTICULO 12°. Cuentas anuales. -----**

1. El órgano de administración, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, formulará las cuentas anuales con el contenido establecido legal o reglamentariamente. -----

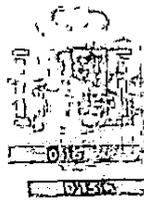
2. En cuanto a la forma, contenido, descripción, partidas, reglas de valoración, verificación, revisión, información a los socios,

LIBRO 1000000

CE1684561

0000 117Y6153149

07/2014  
03/2007



aprobación, aplicación de resultados, y depósito de las cuentas anuales en el registro mercantil, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable.

**V. CONTINUACIÓN DE OPERACIONES COMO SOCIEDAD LIMITADA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. -----**

**ARTÍCULO 13º.** Continuación de operaciones como sociedad de responsabilidad limitada. -----

La sociedad podrá continuar sus operaciones sociales como sociedad de responsabilidad limitada general con los requisitos establecidos en el artículo 144 de su ley reguladora. -----

**ARTÍCULO 14º.** Disolución y liquidación. -----

La Sociedad se disolverá por las causas legalmente establecidas, rigiéndose todo el proceso de disolución y liquidación por su normativa específica, y en su defecto por las normas generales. -----

Decidida la disolución y producida la apertura del periodo de liquidación, cesarán en sus cargos los administradores vigentes al tiempo de



disolución, los cuales quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General, al acordar la disolución, designe otros liquidadores en número no superior a cinco. -----

**VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. -----**

**ARTÍCULO 15°.** Toda cuestión que se suscite entre socios, o entre éstos y la sociedad, con motivo de las relaciones sociales, y sin perjuicio de las normas de procedimiento que sean legalmente de preferente aplicación, será resuelta ante los Juzgados o Tribunales correspondientes al domicilio social. -----

**Segunda.- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD. -----**

La denominación de la Entidad que se constituye en este acto no la ostenta ninguna otra entidad, según me acredita/n el/los Sr./Sres. Compareciente/s, mediante la Certificación del Registro Mercantil Central que se protocoliza en esta matriz, que se encuentra vigente, de fecha trece de julio de dos mil siete, expedida a nombre del socio fundador **DOÑA ROSA-ANA ALVAREZ VAZQUEZ** . -

**Tercera.- OPERACIONES ANTERIORES A LA INSCRIPCIÓN. -----**

La Sociedad dará comienzo a sus operaciones el

07/2014  
03/2007CE1684560  
0000 12 7Y6153148

día señalado en los estatutos sociales, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo previsto en el artículo 11.3 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para los actos anteriores a la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil. Por tanto, los socios, de común acuerdo, establecen y facultan al Órgano de Administración para que otorgue la oportuna escritura **rectificación o subsanación** de la presente, ante cualquier defecto, que a juicio del Registrador Mercantil impida su inscripción, así como de los Estatutos, sin necesidad de reunir a todos los socios, siempre que ello no afecte a las circunstancias esenciales de la Sociedad. -----

El Órgano de Administración, hasta tanto se inscriba la Sociedad en el Registro Mercantil, queda **apoderado** expresa y especialmente con las mismas facultades legales y estatutarias, incluyendo que otorgue poderes de todo tipo y realice cualquier acto adquisitivo,



obligada la Sociedad por dichos actos, una vez practicada dicha inscripción. -----

Cuarta.- CAPITAL SOCIAL. -----

El capital social, cifrado en los Estatutos sociales en la cantidad de **TRES MIL CIEN (3.100,00) EUROS**, es en este acto íntegramente suscrito y desembolsado por los socios en la siguiente forma: -----

A) **DOÑA ROSA-ANA ÁLVAREZ VÁZQUEZ** aporta la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA (1.550,00) EUROS** en efectivo metálico, recibiendo en pago de su aportación **MIL QUINIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES** correlativamente numeradas de la 1 a la 1550, ambas inclusive. -----

B) **DON ÓSCAR BERGASA LÓPEZ** aporta la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA (1.550,00) EUROS** en efectivo metálico, recibiendo en pago de su aportación **MIL QUINIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES** correlativamente numeradas de la 1.551 a la 3.100, ambas inclusive. -----

Sexta.- VERIFICACIÓN DEL DESEMBOLSO. -----

Todas las aportaciones dinerarias se efectúan en pleno dominio, quedando acreditada su realidad, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 19.2

0000 13 CE1684559  
7Y615314707/2014  
03/2007

de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante la exhibición y entrega de la certificación del depósito, acreditativa de haberse realizado el mencionado ingreso a nombre de la Sociedad en constitución; certificación que queda unida a esta matriz. -----

Séptima.- ESTRUCTURA Y NOMBRAMIENTO DEL PRIMER ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, POR PLAZO INDEFINIDO.-

Los comparecientes, dando a este acto el carácter de Junta General Extraordinaria, que todos aceptan por unanimidad, acuerdan igualmente de manera unánime, lo siguiente: -----

(A) El primer Órgano de Administración de esta Sociedad se constituye con la modalidad o estructura de **ADMINISTRADORES SOLIDARIOS**. -----

(B) Se nombra para el cargo, por plazo indefinido, a los socios **DOÑA ROSA-ANA ÁLVAREZ VÁZQUEZ** y **DON ÓSCAR BERGASA LÓPEZ**, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta Escritura, el/los



acepta/n, manifestando no hallarse incurso/s en las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente, y, en especial las de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, la de la Ley 3/1.997 de 8 de Mayo de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y/o similares dictadas por las Comunidades Autónomas, y en el artículo 58.3 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a quien le corresponderá todas las facultades a que se refiere la Ley. -----

**Octava. MANIFESTACIONES.** -----

1.- Manifiestan los comparecientes que la sociedad que se constituye en la presente no le resulta de aplicación el régimen de las sociedades patrimoniales regulado en el Capítulo VI, del Título VII de la ley 43/1995 de 27 de diciembre sobre el Impuesto de Sociedades. -----

2.- Igualmente manifiestan a los efectos legales oportunos, que la sociedad que se constituye en este acto vendrá a continuar la misma actividad que hasta ahora venían realizando los socios aquí comparecientes a través de la entidad "ELITTORAL, S.C.P.", domiciliada en la Calle Santa



escritura y de los estatutos unidos a ella, con expresión, en su caso, de las causas por la que se practica. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedan informados y aceptan, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros, es el autorizante de este instrumento público, con residencia en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y con despacho en la calle Viera y Clavijo, número 48, 1º A. -----

Y leída íntegra por mí esta escritura a el/los compareciente/s en la forma que permite el artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterado/s, según

CE1684557

0000 17Y6153145

07/2014  
03/2007



dice/n, del contenido de la misma, presta/n su consentimiento, y enterado/s de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, la firma/n conmigo, el Notario, que de haber identificado a el/los compareciente/s por su/s respectivo/s documento/s de identidad, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado, de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de los otorgantes, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en doce folio/s de papel timbrado notarial serie 70 y números 2139428 y los once siguientes, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DE LOS COMPARECIENTES. SELLADO,  
RUBRICADO Y FIRMADO: ENRIQUE ROJAS MARTÍNEZ DEL  
MÁRMOL. -----



(1ª) NOTA: La pongo, yo, Enrique Rojas Martínez Del Mármol para hacer constar que el mismo día de su otorgamiento expido primera copia autorizada electrónica conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, para su remisión en el mismo día a CIRCE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la Ley 7/2003, de 1 de Abril, de la Sociedad Limitada Nueva Empresa. En Las Palmas de Gran Canaria, el mismo día del otorgamiento. DOY FE.-----

FIRMADO: ENRIQUE ROJAS MARTINEZ DEL MÁRMOL. .

RUBRICADO Y SELLADO.-----

(2ª) DILIGENCIA: La pongo, yo, Enrique Rojas Martínez Del Mármol para hacer constar que he recibido a través de CIRCE e impreso la documentación correspondiente al C.I.F. provisional. En Las Palmas de Gran Canaria. DOY FE.-----

FIRMADO: ENRIQUE ROJAS MARTINEZ DEL MÁRMOL.

RUBRICADO Y SELLADO.-----

(3ª) NOTA.- La pongo, yo, Enrique Rojas Martínez Del Mármol, para hacer constar que el día tres de agosto de dos mil siete, se renuncia a la tramitación telemática de la presente escritura,

CE1684556

0000 167Y6153144

07/2014  
03/2007



por problemas técnicos, al no haberse recibido el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de Operación Societaria, como consta en el expediente incorporado. En Las Palmas de Gran Canaria, DOY FE.-----

FIRMADO: ENRIQUE ROJAS MARTINEZ DEL MÁRMOL.  
RUBRICADO Y SELLADO.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**Sigue Documentación Unida**





Registro Mercantil Central  
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 07600952

DON José Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. ROSA ANA ALVAREZ VAZQUEZ,  
en solicitud presentada con fecha 12/07/2007 y número 07600952NE/1031983

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

### ALVAREZ VAZQUEZ, ROSA ANA 002045383I S.L.N.E. ###

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Doce de Julio de Dos Mil Siete.

EL REGISTRADOR,

*La procedente certificación aparece suscrito por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 100 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.*

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

CE1684555

0000 17 7Y6153143

07/2014

03/2007



# "la Caixa"

Rosa María Tapia Quesada, Subdirectora de la oficina 5624, MONTE LENTISCAL de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, Caja General de Ahorro Popular, con NIF G.68-88888-B, domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-628.

### CERTIFICA

Que, a efectos de lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, en la Oficina 5624, MONTE LENTISCAL, en la cuenta corriente a la vista número 2100.5624.18.D200043199, y a nombre de la entidad, ALVAREZ VAZQUEZ ROSA ANA 0020453831, SLNE se han ingresado las cantidades que a continuación se indican, en las fechas que asimismo se mencionan:

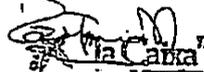
El día 16 de Julio de 2007, TRES MIL CIENTO EUROS (3.100,00€)

Que según escrito de fecha: 16/07/2007, suscrito por Rosa Ana Álvarez Vázquez, las aportaciones dinerarias efectuadas han sido realizadas a los efectos de la constitución de la sociedad por las personas, en las cantidades y en las fechas que seguidamente se detallan:

- Rosa Ana Álvarez Vázquez ..... 1.550,00€
- Oscar Bergasa López ..... 1.550,00€

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del interesado, obra la presente certificación en Santa Brigida a 16/07/2007

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA  
5624. MONTE LENTISCAL

  
"la Caixa"

16 JUL. 2007

Telera - 5624  
C/da Monte Lentiscal, 142  
08000 SANTA BRIGIDA

Ref: 5824-0015-2007



Inicio

**Expediente SLNE**

**Previo a notificar impresión**

- Confirmar la cita
- Cambiar la fecha de la cita
- Reasignar la cita
- Cancelar el trámite de SLNE
- Imprimir la certificación

**Después de notificar impresión**

- Cambiar la fecha de la cita
- Cancelar el trámite telemático
- Cancelar la denominación
- Enviar la copia electrónica

**Inscripción al registro aceptada**

- Enviar 2a copia electrónica

**Inscripción al registro denegada**

- Interponer un recurso
- Enviar escritura de suscripción

**Expediente SLNE**

**Soporte técnico**

Para cualquier consulta o sugerencia, contacte con el administrador de SLNE/SRL

**-Detalle del expediente-**

Referencia CIRCE 002045383I  
 Número de PAIT 002045383I  
 Fecha-hora de la cita 16/07/2007 a las 10:00 (confirmada)

**-Emprendedores-**

Socio 0 ROSA ANA ALVAREZ VÁZQUEZ (828359013)

**-Estado del expediente-**

Documento	Estado actual	Acciones
DUE	Recibido (12/07/2007 a las 13:28)	<input type="button" value="Ver"/>
Denominación Social	Impresa (13/07/2007 a las 08:48)	<input type="button" value="Ver"/>
Primera copia electrónica	Enviada (17/07/2007 a las 18:32)	<input type="button" value="Ver"/>
Cif provisional	Recibido (17/07/2007 a las 16:34)	<input type="button" value="Ver"/>
ITP/AJD	Pendiente recibir	
Número de entrada del registro	Pendiente recibir	
Número asiento registro	Pendiente recibir	
Inscripción registro	Pendiente recibir	
Escritura suscripción		
Segunda copia electrónica	Pendiente recibir datos registrales	

07/2014  
03/2007



CE1684554  
0000 18 7Y6153142



Transmision Telematica de Sociedades Limitadas

Página 1 de 1

Cif provisional
-Cif provisional
CIF 835961051

Handwritten mark resembling the letter 'd'.

Large handwritten mark resembling a stylized '7' or 'r'.

Large handwritten signature or scribble.



APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 9/89

Bases de Calculo: La declarada.

Arancel aplicable: 2, 4, 8, 7

Derechos Arancelarios - 10'15 € . . .

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz, donde queda anotada. Y yo, Enrique Rojas Martínez del Mármol, la expido para LA ENTIDAD OTORGANTE en quince folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 7Y y números 6153155 y los catorce anteriores, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. El tres de agosto de dos mil siete, en Las Palmas de Gran Canaria. DOY FE. -----





Registro Mercantil Las Palmas  
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G. C.  
ALVAREZ VAZQUEZ, ROSA ANA 0020453831 SLNE

DOCUMENTO : 1/2007/8.648,0      DIARIO : 176      ASIENTO : 951  
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1862      LIBRO : 0      FOLIO : 109  
HOJA : GC-39283      HOJA BIS:  
INSCRIP.: 1      INS. BIS :

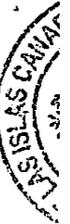
Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.): 73,93 Euros (12.301 Pts.) N.FACTURA:  
LAS PALMAS DE G. C. . 7 de Agosto de 2007  
EL REGISTRADOR

LEY 8/89 - D.Ad. 3ª.  BASE DECLARADA  ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL \_\_\_\_\_

**LESMES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-MOLDES**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, **DOY FE:** Las fotocopias que anteceden, extendidas en quince folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los catorce siguientes en orden correlativo, son fiel y exacta reproducción del documento original que he tenido a la vista y que forma una sola unidad documental. De la expedición de este testimonio dejo constancia en mi libro indicador, asiento número (31). En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a diez de febrero de dos mil quince. -----

A11'



BZ1910206



0000 20



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS=

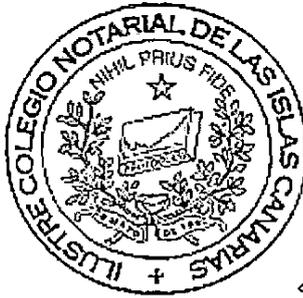
Este folio ha quedado unido con el resto de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes

Notario de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

el día 10/02/2015

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	<b>ESPAÑA</b>
<b>El presente documento público</b> This public document / Lo présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> su Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> Palmas de Gran Canaria (Las) at / à	<b>6. el día</b> 13/02/2015 the / le
<b>7. por</b> D. Jesús Toledano García, Censor Segundo de la Junta Directiva by / par	
<b>8. bajo el número</b> N8001/2015/000339 No sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:rlsS-4ulq-V4+K-pRwP

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:rlsS-4ulq-V4+K-pRwP

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:rlsS-4ulq-V4+K-pRwP



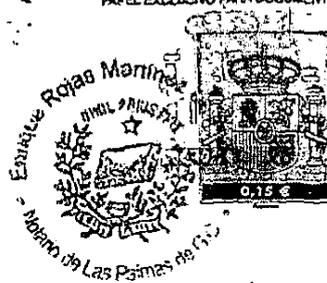
3528163

85  
CE1684551

AW09894009

07/2014

0089/200171



0000 2i



**ENRIQUE ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL**  
**NOTARIO**  
 Email: enrique Rojas@notariado.org  
 Tlf.: 928-36.26.93 Fax: 928-36.18.62  
 C/. Viara y Clavijo, 48 1ªA  
 35002 - Las Palmas de Gran Canaria

**ESCRITURA de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS --**

**NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA (890). -----**

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia,  
el día veintisiete de septiembre de dos mil siete. -

Ante mí, **ENRIQUE ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL**,  
Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, --

**-----COMPARECEN-----**

**DOÑA ROSA-ANA ÁLVAREZ VÁZQUEZ**, mayor de edad,  
casada según manifiesta, vecina de 35017 LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS), con domicilio en C/  
SANTA TERESA, N.º 8 y con D.N.I./N.I.F. número  
36123319W. -----

**DON ÓSCAR BERGASA LÓPEZ**, mayor de edad, casado  
según manifiesta, vecino de 35010 LAS PALMAS DE  
GRAN CANARIA (LAS PALMAS), con domicilio en C/ MESA  
Y LOPEZ, N.º 9,7º Prta.D y con D.N.I./N.I.F. número  
42860559J. -----

INTERVIENE/N en su propio nombre, como socio  
único; y en representación de la Entidad Mercantil  
española, denominada **ALVAREZ VAZQUEZ**,



002045383I S.L.N.E., cuyas circunstancias esenciales son las siguientes: -----

Cédula de Identificación Fiscal: B35961051. -----

Domicilio: C/ CUESTA DE LA GRAMA, N.º 18, 35300 SANTA BRIGIDA, (LAS PALMAS) -----

Constitución: Por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por mí, el día diecisiete de julio de dos mil siete, bajo el número de protocolo setecientos cuarenta y cinco. -----

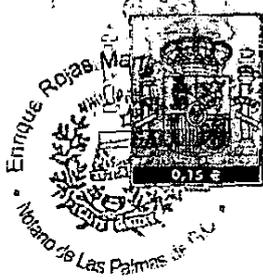
Inscripción: Inscrita la citada escritura de constitución de sociedad en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, al tomo 1862, folio 109, hoja 39283, inscripción primera. -----

Su legitimación para éste acto deriva: -----

.- de su cargo de administradores solidarios de la ante citada sociedad, cargo para el que fueron nombrados por tiempo indefinido en la mentada escritura de constitución. -----

La referida escritura se halla en el protocolo de mi cargo, hallándose el/los representante/s facultado/s para obtener copia de la misma y no constando nota de su revocación y yo, Notario, estimo, a mi juicio, que son suficientes las facultades representativas acreditadas para la

07/2014  
08920071



0000 22 CE1684550  
7A#98940088



elevación a público del acuerdo social de cambio de denominación al que el presente instrumento se refiere, de conformidad con el artículo 166 del Reglamento Notarial. -----

Me asegura/n además el/los compareciente/s la íntegra vigencia de las mismas y la subsistencia de la sociedad por él/ellos representada. -----

-----oOo-----

Identifico a el/los comparecientes por su/s reseñado/s documentos de identidad que exhiben y devuelvo; y tiene/n a mi juicio, en el concepto en que intervienen capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** Y a tal efecto -----

-----  
**EXPONE**  
-----

**PRIMERO.** --Que dando a este acto el carácter de Junta General Extraordinaria y Universal, y en calidad de socios y administradores solidarios, acuerdan por unanimidad la modificación de la denominación social, con la



modificación del Art.1 de sus Estatutos sociales,  
cuya nueva redacción es la siguiente: -----

**ARTICULO 1º .-Denominación. -----**

La Sociedad mercantil de responsabilidad limitada nueva empresa, de nacionalidad española, se denominará "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.", se rige por los preceptos de los presentes Estatutos y, en lo no previstos en ellos, se regirá por el Capitulo XII de la Ley 2/1995, de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones legales, complementarias y modificativas que le sean de aplicación a las Sociedades de Responsabilidad limitada. -----

**SEGUNDO.- ACREDITACIÓN DE LA NUEVA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD. -----**

La nueva denominación de la Entidad no la ostenta ninguna otra entidad, según me acredita/n el/los Sr./Sres. Compareciente/s, mediante la renovación de Certificación del Registro Mercantil Central que se protocoliza en esta matriz, que se encuentra vigente, de fecha 5 de septiembre de 2.007, expedida a nombre de la propia sociedad. ----

**TERCERO.- Visto lo que antecede, -----**

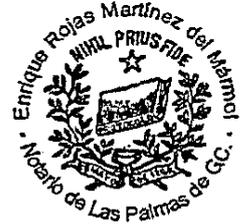
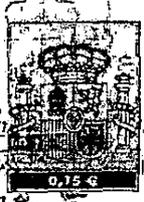
CE1684549

7469894007

0000 23

07/2014

00920071



-----DISPONE/N-----

PRIMERO.- El/los señor/es compareciente/s eleva/n a público el/los acuerdo/s social/es contenidos en la presente escritura. -----

SEGUNDO.- Solicita la inscripción de este otorgamiento en el Registro Mercantil. -----

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN PARCIAL. -----

El/los otorgantes, tras informarle/s de su alcance y efectos, RENUNCIAN a que yo, Notario, realice la presentación de esta escritura en el Registro Mercantil conforme a lo dispuesto en los Art. 196 y 249 del Reglamento Notarial; y consiente/n la inscripción parcial de la presente escritura, si de la calificación registral resultare algún defecto que impida la inscripción de parte de la misma. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial, advierto de las obligaciones



responsabilidad tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones y especialmente de la obligación de inscribir la presente en el Registro Mercantil del domicilio social en un plazo de dos meses a contar desde la fecha de su otorgamiento. -----

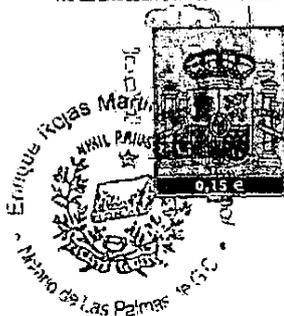
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; quedan informados y aceptan, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros, es el autorizante de este instrumento público, con residencia en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y con despacho en la calle Viera y Clavijo, número 48, 1º A. -----

CE1684548

0000 247 AM 9894006

07/2014

08920071



Y leída íntegra por mí esta escritura a el/los compareciente/s en la forma que permite el artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterado/s, según dice/n, del contenido de la misma, presta/n su consentimiento, y enterado/s de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, la firma/n conmigo, el Notario, que de haber identificado a el/los compareciente/s por su/s respectivo/s documento/s de identidad, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado, de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de los otorgantes, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en cuatro folio/s de papel exclusivo para documentos notariales, serie 7Y y números 6152227 y los tres siguientes, DOY FE.





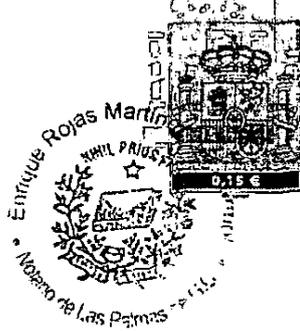
CE1684547

7461396005

0000 25

07/2014

09/2011  
0372007



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCEPE DE VERGARA, 04  
TELEF. 002 834 442  
23006 MADRID

CERTIFICACION NO. 07039776.

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/da. ALVAREZ VAZQUEZ ROSA ANA 0020453831, S.L.N.E.,  
en solicitud presentada con fecha 05/09/2007 y número de entrada 07036516,

CERTIFICO: Que la denominación:

### ELITFORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, ###  
### S.L.N.E. ###

figura reservada a favor del solicitante, según CERTIFICACION expedida con fecha 09/02/2007 a partir de la cual continúa computándose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificación se expide como renovación de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificación caducada, la cual se inutiliza simultáneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Cinco de Septiembre de Dos Mil Siete.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedición de la certificación y de los efectos previstos en el artículo 412 del citado Reglamento.



APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases de Calculo: La declarada.

Arancel aplicable: 2, 4, 8, 7

Derechos Arancelarios -

**ES PRIMERA COPIA LITERAL** de su matriz, donde queda anotada. Y yo, Enrique Rojas Martínez del Mármol, la expido para ALVAREZ VAZQUEZ, ROSA ANA 002045383I S.L.N.E. en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 7Y y números 6159009 y los cinco anteriores, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. El veintisiete de septiembre de dos mil siete, en Las Palmas de Gran Canaria. DOY FE. -----

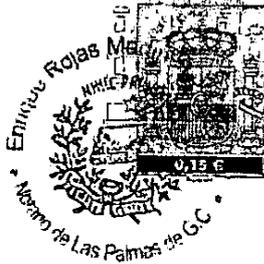


CE1684546

AW9894004  
7Y6159004

07/2014

09/2011  
03/2007



0000 26



El presente folio se añade para la consignacion de notas, por los registros y oficinas publicas

Registro Mercantil Las Palmas T. 1.862 F. 109  
ALVAREZ VAZQUEZ, ROSA ANA 0020453831 SLNE  
Presentación: 1/177/645 Folio: 105  
Prot.: 2007/890/N/27/09/2007  
Fecha: 01/10/2007 12:16 N.Entrada: 1/2007/10.398,0  
Pres: INTER CONSULTING SERVICIOS A-928383208

Registro Mercantil Las Palmas T. 1.862 F. 109  
ALVAREZ VAZQUEZ, ROSA ANA 0020453831 SLNE  
Presentación: 1/177/645 Folio: 105  
Prot.: 2007/890/N/27/09/2007  
Fecha: 06/11/2007 09:43 N.Entrada: 1/2007/11.858,0  
Pres: INTER CONSULTING SERVICIOS A-928383208



**Registro Mercantil Las Palmas**  
**EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G. C.**  
**ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA,**  
**S.L.N.E.**

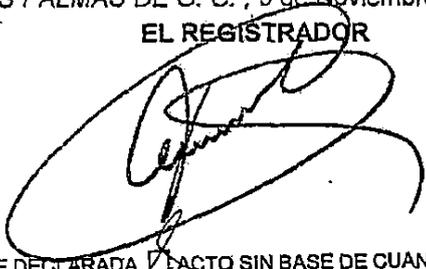
**DOCUMENTO :** 1/2007/11.858,0      **DIARIO :** 177      **ASIENTO :** 645  
*Francisco de Asis Fernandez Rodriguez, Registrador Mercantil de LAS PALMAS 3 MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:*

**TOMO :** 1862      **LIBRO :** 0      **FOLIO :** 110  
**HOJA :** GC-39283      **HOJA BIS:**  
**INSCRIP.:** 2      **INS. BIS :**

En unión de escritura otorgada en esta ciudad el 26 de Octubre de 2.007, ante el mismo Notario autorizante de ésta, nº 998 de protocolo, Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a dote registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

**HONORARIOS (sin I.G.I.C.):**      **N.FACTURA:**  
LAS PALMAS DE G. C. , 9 de Noviembre de 2007

**EL REGISTRADOR**



LEY 8/89 - D.Ad. 3º.  BASE DECLARADA  FACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL \_\_\_\_\_

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2007/11.858,0)

FECHA: 09/11/2007 HORA : 11:55

---

ALVAREZ VAZQUEZ, ROSA ANA 002045383I SLNE - B35961051

---

**Cambio de denominación**

Artículo de los estatutos: 1 (Denominación). ✓

ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E. ✓

Negativa del REMIC : 2007 / 039776 ✓

**Datos Registrales:**

Tomo: 1862 , Libro: 0 , Folio: 110 , Sección: 9 , Hoja : GC 39283

Inscripción o anotación : 2 / Fecha: 09/11/2007 Año Pre.: 2007

Importe de publicación en BORME : 62,52

10.402P



*[Handwritten signature]*

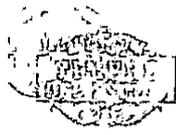


CE1684545

AW9894003

07/2014

.09/2011



**Registro Mercantil Las Palmas**

EMILIO CASTELLAR 4 y 6. 2ª PLANTA.  
35007 - LAS PALMAS DE G. C.

**NOTIFICACION DE CALIFICACION**

Don Francisco de Asis Fernandez Rodriguez, Registrador Mercantil de LAS PALMAS 3 MERC., previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**HECHOS**

DIARIO / ASIENTO: 177 / 645  
F. PRESENTACION: 01/10/2007  
ENTRADA: 1 / 2007 / 10.398,0  
SOCIEDAD: ALVAREZ VAZQUEZ, ROSA ANA 002045383I SLNE  
AUTORIZANTE: ENRIQUE ROJAS MARTÍNEZ DEL MARMOL  
PROTOCOLO: 2007/890 de 27/09/2007

**FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)**

1.- No puede adoptarse una denominación objetiva que haga referencia a una actividad que no esté incluida en el objeto social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402.2 del RRM. Además, tampoco puede adoptarse una denominación objetiva que haga referencia a una actividad profesional, regulada por la Ley 2/2007 de 25 de Marzo de Sociedades Profesionales.

2.- El/los defecto/s anterior/es tiene/n la consideración de subsanable/s, no habiéndose tomado anotación preventiva de suspensión conforme al artículo 62.4 del Reglamento del Registro Mercantil por no haberse solicitado.

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

LAS PALMAS DE G. C., a 5 de Octubre de 2007

EL REGISTRADOR

Recibido y notificado a los efectos del art. 58 y 59 de la Ley 30/92, por presentante autorizado nº

DNI/NIF

MINUTA Nº:

Base: Fiscal nº 2-2-inciso 2º D.A.D. 3º Ley H/1989 S/C  
HONORARIOS incluido I.V.A.: Nº ARANCEL:

0000 20E1684544

**Registro Mercantil Las Palmas**

Don Francisco de Asis Fernandez Rodriguez

Registrador Mercantil

CIF: 15831813Q

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.  
LAS PALMAS  
35007 LAS PALMAS

Interesado/a: **Martinez**  
ALVAREZ VAZQUEZ, ROSA ANA 0020453831 SLNE  
B35961051  
CALLE 5VA DE LA GRAMA 18  
35310 - SANTA BRIGIDA  
(LAS PALMAS)

AW9894002

07/2011  
09/2011

**MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS**

Nº. Factura: M/2007/9.975

Nº. Entrada: 1/2007/10.398,0

Diario 1/177 Asiento: 645

Bases	Arancel	Concepto	Cantidad	Honorarios	Total
0,00	1	Asiento de Presentación	1	8,010121	8,010121
0,00	2.1	Calificación	1	12,020000	12,020000

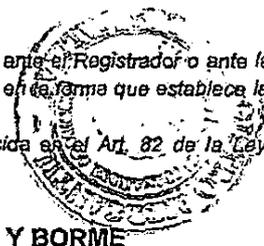
Honorarios del Registro: ...	18,03	3.000P
I.G.I.C.: ..... (5%)	0,90	150P
<b>Total : .....</b>	<b>18,93 Euros</b>	<b>3.150P</b>

LAS PALMAS DE G. C., 17 de Octubre de 2007

El Registrador,

Recursos: la presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores en el plazo de 15 días hábiles en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1427/1989 (B.O.E de 28/11/89).

Al destinatario de esta factura le incumbe la obligación establecida en el Art. 82 de la Ley 40/1998.



**LIQUIDACION DERECHOS REGISTRO Y BORME**

Total Derechos Registro .....	18,93	3.150P
B.O.R.M.E. ....	0,00	0P
I.V.A. Borme (16%) .....	0,00	0P
Por Provision de Fondos .....	0,00	0P
<b>Ingresado .....</b>	<b>18,93 Euros</b>	<b>3.150P</b>

*[Handwritten signature]*



Registro Mercantil Las Palmas

Don Francisco de Asis Fernandez  
Rodriguez  
Registrador Mercantil  
CIF: 15831813Q  
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.  
LAS PALMAS  
35007 LAS PALMAS

Interesado/a:  
ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y  
OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.  
B35961051  
C/ CUESTA DE LA GRAMA 18  
35310 - SANTA BRIGIDA  
(LAS PALMAS)

MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS

Nº. Factura: M/2007/11.669

Nº. Entrada: 1/2007/11.858,0

Diario 1/177 Asiento: 645

Basea	Arenon	Conceptos	Cantidad	Honorarios	Total
0,00	1	Asiento de Presentación	1	6,010121	6,010121
0,00	7.a	Artículo de Estatutos	1	1,803038	1,284663 (28,75%)
0,00	20.1	Cambio denominación	1	3,005081	3,005081
0,00	21.a	Nota Marginal	1	0,150253	0,150253
0,00	23.1	Certificación de un Asiento	1	1,502530	1,502530
0,00		Borme	1	3,610000	3,610000
0,00		Nota simple	2	6,010121	12,020242

Honorarios del Registro: ...	27,58	4.589P
I.G.I.C.: ..... (5%)	1,38	230P
Total : .....	28,96 Euros	4.819P

LAS PALMAS DE G. C., 12 de Diciembre de 2007



Recursos: la presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores en el plazo de 15 días hábiles en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1427/1989 (B.O.E de 28/1/89).

Al destinatario de esta factura le incumbe la obligación establecida en el Art. 82 de la Ley 40/1998.

LIQUIDACION DERECHOS REGISTRO Y BORME

Total Derechos Registro .....	28,96	4.819P
B.O.R.M.E. ....	53,90	8.968P
I.V.A. Borme (16%) .....	8,62	1.434P
Por Provision de Fondos .....	-62,00	-10.316P
Ingresado .....	29,48 Euros	4.905P

0000 20CE1684543

AW9894001

07/2014  
09/2011



**TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN Nº 239 DEL LIBRO INDICADOR. SECCIÓN SEGUNDA.**

Yo, **ENRIQUE ROJAS MARTINEZ DEL MÁRMOL**, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, **DOY FE:** de que la fotocopia que antecede, extendida en **nueve** folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie **AW**, números **9894009** y los **ocho** anteriores. es reproducción fiel y exacta de su original, el cuál me ha sido exhibido y devuelto a su legítimo tenedor. Y para que así conste, una vez apreciado el interés legitimo del solicitante y que el contenido del documento no es contrario a la ley ni al orden público, extendiendo el presente testimonio, en **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, el día tres de septiembre de dos mil doce.

*[Handwritten mark]*



*[Large handwritten signature]*

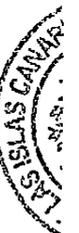
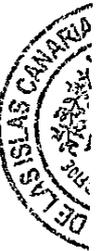


**LESME GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-MOLDES**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, **DOY FE:** Las fotocopias que anteceden, extendidas en nueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los cocho siguientes en orden correlativo, son fiel y exacta reproducción del documento original que he tenido a la vista y que forma una sola unidad documental. De la expedición de este testimonio dejo constancia en mi libro indicador, asiento número (31). En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a diez de febrero de dos mil quince. -----

A10'



*[Handwritten signature]*



0000 36 BZ1910208

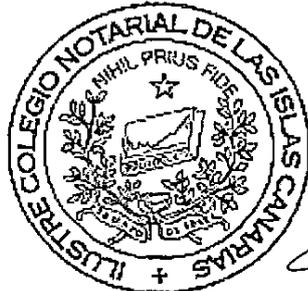


02/2014

**=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS=**

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por  
 D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes  
 Notario de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 el día 10/02/2015

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	<b>ESPAÑA</b>
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> su Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> Palmas de Gran Canaria (Las) at / à	<b>6. el día</b> 13/02/2015 the / le
<b>7. por</b> D. Jesús Toledano García, Censor Segundo de la Junta Directiva by / par	
<b>8. bajo el número</b> N8001/2015/000337 No sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:edGZ-1Rut-GJ7d-JzND

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where applicable, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:edGZ-1Rut-GJ7d-JzND

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / su Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:edGZ-1Rut-GJ7d-JzND



3161

188

0000 3.

CE1684542  
7Z1365375

07/2014  
03/2007



ENRIQUE ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL  
 NOTARIO  
 Email: enriquerojas@notariado.org  
 Tlf.: 928-36.26.93 Fax: 928-36.18.62  
 C/. Viera y Clavijo, 48 1ª  
 35002 - Las Palmas de Gran Canaria

ESCRITURA de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DE  
 LA MERCANTIL ELLITORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA  
 COSTERA Y OCEANOGRAFICA S.L.N.E. -----

NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (998). -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia,  
 el día veintiseis de octubre de dos mil siete. -----

Ante mí, ENRIQUE ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL,  
 Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, --

-----COMPARECEN-----

DOÑA ROSA-ANA ÁLVAREZ VÁZQUEZ, mayor de edad,  
 casada según manifiesta, vecina de 35017 LAS PALMAS  
 DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS), con domicilio en C/  
 SANTA TERESA, N.º 8 y con D.N.I./N.I.F. número  
 36123319W. -----

DON ÓSCAR BERGASA LÓPEZ, mayor de edad, casado  
 según manifiesta, vecino de 35010 LAS PALMAS DE  
 GRAN CANARIA (LAS PALMAS), con domicilio en C/ MESA  
 Y LOPEZ, N.º 9,7º Prta.D y con D.N.I./N.I.F. número  
 42860559J. -----

INTERVIENEN en representación de la



Mercantil española, denominada **ELLITORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA S.L.N.E.**, cuyas circunstancias esenciales son las siguientes: -----

Cédula de Identificación Fiscal: B35961051. -----

Domicilio: C/ CUESTA DE LA GRAMA, N.º 18, 35300 SANTA BRIGIDA, (LAS PALMAS) -----

Constitución: Por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por mí, el día diecisiete de julio de dos mil siete, bajo el número de protocolo setecientos cuarenta y cinco. -----

Inscripción: Inscrita la citada escritura de constitución de sociedad en el Registro Mercantil de LAS PALMAS, al tomo 1862, folio 109, hoja 39283, inscripción primera. -----

Modificada su denominación inicial de **ALVAREZ VAZQUEZ, ROSA ANA 002045383I** por la actual, en virtud de escritura autorizada por mí el día veintisiete de septiembre de dos mil siete, con el número ochocientos noventa de protocolo, la cuál, se halla pendiente de inscripción. -----

Su legitimación para éste acto deriva: -----

.- de su cargo de **administradores solidarios** de la ante citada sociedad, cargo para el que fue nombrado por tiempo indefinido en la mentada

0000 32 CE1684541  
7Z1365374

07/2014  
03/2007



escritura de constitución. -----

La referida escritura se halla en el protocolo de mi cargo, hallándose el/los representante/s facultado/s para obtener copia de la misma y no constando nota de su revocación y yo, Notario, estimo, a mi juicio, que son suficientes las facultades representativas acreditadas para la elevación a público de cuerdos sociales al que el presente instrumento se refiere, de conformidad con el artículo 166 del Reglamento Notarial. -----

Me asegura/n además el/los compareciente/s la íntegra vigencia de las mismas y la subsistencia de la sociedad por él/ellos representada. -----

-----oOo-----  
Conozco a los comparecientes y tiene/n a mi juicio, en el concepto en que intervienen capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** y a tal efecto -----

-----  
EXPONE  
-----



PRIMERO.-Que dando a este acto el carácter de Junta General Extraordinaria y Universal, y en calidad de socios y administradores solidarios, acuerdan por unanimidad ampliar el objeto social, con la consiguiente modificación de los artículos de sus Estatutos sociales, cuya nueva redacción es la siguiente: -----

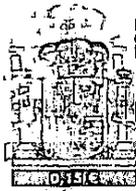
"Constituye su objeto social las actividades agrícola, ganadera, forestal, pesquera, industrial, de construcción, comercial, turística, de transportes, comunicaciones, de intermediación y de servicios en general; y en especial los estudios de ingeniería costera y oceanográfica. -----

Las actividades contenidas en los apartados anteriores quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de sociedades profesionales, en el sentido de que no son ejercitadas directamente por la sociedad, sino que ésta sirve de intermediación entre los profesionales con titulación que las ejerciten y el cliente o solicitante de la prestación de dichas actividades profesionales. -----

SEGUNDO.- Visto lo que antecede, -----  
-----DISPONE/N-----

CE1684540  
7Z1365373

07/2014  
03/2007



0000 33



**PRIMERO.-** El/los señor/es compareciente/s eleva/n a público el/los acuerdo/s social/es contenidos en la presente escritura. -----

**SEGUNDO.-** Solicita la inscripción de este otorgamiento en el Registro Mercantil. -----

**SOLICITUD DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN PARCIAL.** -----

El/los otorgantes, tras informarle/s de su alcance y efectos, **RENUNCIAN** a que yo, Notario, realice la presentación de esta escritura en el Registro Mercantil conforme a lo dispuesto en los Art. 196 y 249 del Reglamento Notarial; y consiente/n la inscripción parcial de la presente escritura, si de la calificación registral resultare algún defecto que impida la inscripción de parte de la misma. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial, advierto de las obligaciones y responsabilidad tributarias que incumben

*[Handwritten mark]*



partes en su aspecto material, formal y sancionador, de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones y especialmente de la obligación de inscribir la presente en el Registro Mercantil del domicilio social en un plazo de dos meses a contar desde la fecha de su otorgamiento. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedan informados y aceptan, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros, es el autorizante de este instrumento público, con residencia en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y con despacho en la calle Viera y Clavijo, número 48,1º A. -----

Y leída íntegra por mí esta escritura a el/los

CE1684539  
7Z1365372

07/2014  
03/2007



0000 34



compareciente/s en la forma que permite el artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterado/s, según dice/n, del contenido de la misma, presta/n su consentimiento, y enterado/s de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, la firma/n conmigo, el Notario, que de haber identificado a el/los compareciente/s por su/s respectivo/s documento/s de identidad, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado, de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de los otorgantes, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en cuatro folio/s de papel exclusivo para documentos notariales, serie 7Z y números 1362845 y

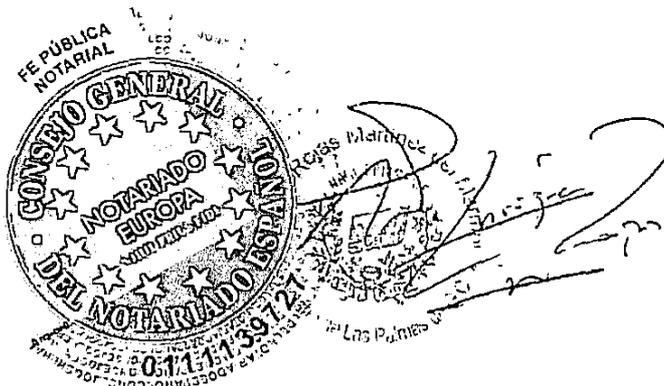
los tres siguientes, DOY FE. -----  
 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES. FIRMADO  
 ENRIQUE ROJAS MARTINEZ DEL MARMOL .SIGNADO  
 RUBRICADO Y SELLADO.



Registro Mercantil Las Palmas T. 1.862 F. 109  
ALVAREZ VAZQUEZ, ROSA ANA 002045383I SLNE  
**Presentación: 1/178/95 Folio: 16**  
Prot.: 2007/998/N/26/10/2007  
Fecha: 06/11/2007 09:42 N.Entrada: 1/2007/11.857,0  
Pres:INTER CONSULTING SERVICIOS A-928383208

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
Bases de Calculo: La declarada.  
Arancel aplicable: 2, 4, 8  
Derechos Arancelarios -

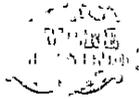
**ES PRIMERA COPIA LITERAL** de su matriz, donde queda anotada. Y yo, Enrique Rojas Martínez del Marmol, la expido para ELLITORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA S.L.N.E. en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 7Z y números 1365375 y los tres anteriores. Al día siguiente de su autorización, en Las Palmas de Gran Canaria. DOY FE.-----



CE1684538

0000 35

07/2014



Registro Mercantil Las Palmas  
EMILIO CASTELAR, 4 Y 562 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G. C.  
ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA,  
S.L.N.E.

DOCUMENTO : 1/2007/11.857,0      DIARIO : 178      ASIENTO : 95  
*Francisco de Asis Fernandez Rodriguez, Registrador Mercantil de LAS PALMAS 3 MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:*

TOMO : 1862      LIBRO : 0      FOLIO : 110  
HOJA : GC-39283      HOJA BIS:  
INSCRIP.: 2      INS. BIS :

En unión de escritura otorgada en esta ciudad el 27 de Septiembre de 2007, ante el mismo Notario autorizante de ésta, nº 890 de protocolo. Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos Informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.):      N.FACTURA:  
LAS PALMAS DE G. C. , 9 de Noviembre de 2007  
EL REGISTRADOR

LEY 8/89 - D.Ad. 3º.  BASE DECLARADA  ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL \_\_\_\_\_



(Entrada 1/2007/11.857,0)

FECHA : 09/11/2007 HORA : 12:01

---

ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA,  
S.L.N.E. - B35961051

---

**Ampliación del objeto social.**

Artículo de los estatutos: 2. Objeto.-.

Objeto Social: Las actividades agrícola, ganadera, forestal, pesquera, industrial, de construcción, comercial, turística, de transportes, comunicaciones, de intermediación y de servicios en general y en especial los estudios de ingeniería costera y oceanográfica.

**Datos Registrales:**

Tomo: 1862 , Libro: 0 , Folio: 110 , Sección: 9 , Hoja : GC 39283  
Inscripción o anotación : 2 / Fecha: 09/11/2007 Año Pre.: 2007

Importe de publicación en BORME : 62,52

10.402P



0000 36

CE1684537

**Registro Mercantil Las Palmas**

Don Francisco de Asis Fernandez Rodriguez

07/2014

Registrador Mercantil  
 CIF: 15831813Q  
 EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.  
 LAS PALMAS  
 35007 LAS PALMAS

Interesado/a  
 EDITORIAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E.  
 B35961051  
 C/ CUESTA DE LA GRAMA 18  
 35310 - SANTA BRIGIDA  
 (LAS PALMAS)

**MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS**

Nº. Factura: M/2007/11.668  
 Nº. Entrada: 1/2007/11.857,0

Diario 1/178 Asiento: 95

Bases	Arancel	Conceptos	Cantidad	Honorarios	Total
0,00	1	Asiento de Presentación	1	6,010121	6,010121
0,00	7 a	Artículo de Estatutos	1	1,803036	1,284683 (28,75%)
0,00	20.1	Ampliación de objeto	1	3,005061	3,005061
0,00	21.a	Nota Marginal	1	0,150253	0,150253
0,00	23.1	Certificación de un Asiento	1	1,502530	1,502530
0,00		Borme	1	3,610000	3,610000
0,00		Nota simple	2	6,010121	12,020242

Honorarios del Registro: ...	27,58	4.589P
I.G.I.C.: ..... (5%)	1,38	230P
<b>Total : .....</b>	<b>28,96 Euros</b>	<b>4.819P</b>

LAS PALMAS DE G. C., 12 de Diciembre de 2007



Recursos: En la presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores en el plazo de 15 días hábiles en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1427/1989 (B.O.E de 28/11/89). Al destinatario de esta factura le incumbe la obligación establecida en el Art. 82 de la Ley 40/1998.

**LIQUIDACION DERECHOS REGISTRO Y BORME**

Total Derechos Registro .....	28,96	4.819P
B.O.R.M.E. ....	53,90	8.968P
I.V.A. Borme (16%) .....	8,62	1.434P
Por Provision de Fondos .....	-62,00	-10.316P
<b>Ingresado .....</b>	<b>29,48 Euros</b>	<b>4.905P</b>



**LESMES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-MOLDES**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, **DOY FE:** Las fotocopias que anteceden, extendidas en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los cinco siguientes en orden correlativo, son fiel y exacta reproducción del documento original que he tenido a la vista y que forma una sola unidad documental. De la expedición de este testimonio dejo constancia en mi libro indicador, asiento número (31). En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a diez de febrero de dos mil quince. -----

A0216



*[Handwritten signature]*

ISLAS CA.

ISLAS CA.

ISLAS CANARIAS

0000 37 BZ1910207



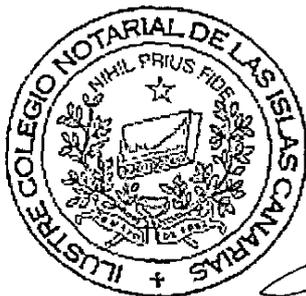
02/2014



162

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS=  
 Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por  
 D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes  
 Notario de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 el día 10/02/2015

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
5. en Palmas de Gran Canaria (Las) at / à	6. el día 13/02/2015 the / le
7. por D. Jesús Toledano García, Censor Segundo de la Junta Directiva by / par	
8. bajo el número N8001/2015/000338 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:NzKv-35IF-Qw6x-qp79

-----  
 This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:NzKv-35IF-Qw6x-qp79

-----  
 Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte public agit, et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>

Code de vérification de l'Apostille: NA:NzKv-35IF-Qw6x-qp79



CE1669714

0000 33



07/2014

**Manuel Emilio Romero Fernández**  
**Lesmes Gutiérrez Rguez.-Moldes**  
**Miguel Ramos Linares**  
**Enrique Rojas Martínez del Marmol**  
*info@notariadebuenosaires.com*  
 Tlnfs.: 928367856 / 928367855 / 928362693  
 Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32  
 C/ Buenos Aires, 10, 2ª y 4ª Planta  
**35002 Las Palmas de Gran Canaria**

**ESCRITURA de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE  
 ACUERDOS DE LA MERCANTIL ELITTORAL ESTUDIOS DE  
 INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA S.L.N.E. -----**

**NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES. -----**

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día once de febrero de dos mil quince. -----

Ante mí, **ENRIQUE ROJAS MARTINEZ DEL MARMOL**,  
 Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, -----

**-----COMPARECEN-----**

**DOÑA ROSA-ANA ALVAREZ VAZQUEZ**, mayor de edad, casada, de profesión oceanografa, según manifiesta, vecina a estos efectos en el de Edificio Polivalente II - Parque Científico Tecnológico, Planta Baja, Oficina 19, 35017 Las Palmas de Gran Canaria, y provista de D.N.I./N.I.F. número 36123319W.

**DON OSCAR BERGASA LÓPEZ**, mayor de edad, casado y de profesión empresario según manifiesta, vecino a estos efectos en el de Edificio Polivalente II - Parque Científico Tecnológico, Planta Baja, Oficina 19, 35017 Las Palmas de Gran Canaria y con D.N.I./N.I.F. número 42860559J. -----

INTERVIENEN como **administradores solidarios** en



representación de la entidad mercantil española, denominada  
**ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y  
OCEANOGRAFICA S.L.N.E.**, cuyas circunstancias esenciales  
son las siguientes:-----

**Cédula de Identificación Fiscal: B35961051.**-----

**Domicilio: C/ CUESTA DE LA GRAMA, N.º 18,35300 Santa  
Brigida,(Las Palmas)**-----

**Objeto social: las actividades agrícola, ganadera,  
forestal, pesquera, industrial, de construcción, comercial,  
turística, de transportes, comunicaciones, de intermediación y  
de servicios en general.** -----

**Constitución: Por tiempo indefinido mediante escritura  
autorizada por mí, el día diecisiete de julio de dos mil siete,  
bajo el número de protocolo setecientos cuarenta y cinco.** -----

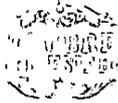
**Inscripción: Inscrita la citada escritura de constitución  
de sociedad en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran  
Canaria, al tomo 1862, folio 109, hoja 39283, inscripción  
primera.** -----

**Modificaciones: Modificada su denominación inicial de  
**ALVAREZ VAZQUEZ, ROSA ANA 002045383I** por la  
actual, en virtud de escritura autorizada por mí el día  
veintisiete de septiembre de dos mil siete, con el número  
ochocientos noventa de protocolo.** -----

**Su legitimación para éste acto deriva: -----**

GE1669715

07/2014



0000 39



.- de su cargo de **administrador solidario** de la ante citada sociedad, cargo para el que fue nombrado **por tiempo indefinido** en la mentada escritura de constitución. -----

- **Y se encuentra expresamente facultado** para este acto en virtud del **acuerdo de los administradores de la compañía en sesión de fecha diez de febrero de dos mil quince**, elevado a público en el presente otorgamiento, y que acredita mediante certificación expedida y firmada al final por el/los compareciente/s, cuya/s firma/s legitimo por haber sido puesta/s en mi presencia, de conformidad con lo dispuesto en los art. 256 y siguientes del Reglamento Notarial, expedida en dos folio/s de papel común escritos el primero en su anverso y reverso y el segundo sólo en su anverso, que me entrega y dejo incorporada en la presente matriz. -----

Me exhibe copia autorizada de la referida escritura de donde resultan sus facultades y yo, Notario, estimo, a mi juicio, que son suficientes las facultades representativas acreditadas para la ratificación del documento al que el presente instrumento se refiere, de conformidad con el artículo 166 del Reglamento Notarial. -----



Me asegura además la compareciente la íntegra vigencia de las mismas y la subsistencia de la sociedad por ella representada. Igualmente manifiesta que los datos de identificación de la persona jurídica y especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los consignados. -----

Yo el Notario hago constar que he cumplido con la obligación de **identificación del titular real** que impone el artículo 4 de la ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por mi el día cinco de septiembre de dos mil doce, con el número de protocolo 1089, manifestando la compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.-----

-----oOo-----

Identifico a el/los comparecientes por su/s reseñado/s documentos de identidad que exhiben y devuelvo; y tiene/n a mi juicio, en el concepto en que intervienen capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** Y a tal efecto -----

----- **EXPONE** -----

**PRIMERO.**-Que según resulta de la certificación antes mencionada, en la reunión del órgano de administración celebrada el día **diez de febrero de dos mil quince**, se acordó por unanimidad la creación de una sucursal de la

0000 : 6E1669716

07/2014



sociedad en la República del Ecuador, la cual se denominará **"ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E. - SUCURSAL ECUADOR"**, designando como representantes de la sucursal en Ecuador a los señores LUIS FERNANDO RIVERA LIMA y PABLO SEBASTIÁN VALDIVIESO KASTNER, en los términos que constan en la certificación del acta que se incorpora a la presente, dándose aquí por reproducida íntegramente, para evitar reiteraciones innecesarias.-----

*Apoyados*

**SEGUNDO.-** Visto lo que antecede, -----

**DISPONEN**-----

Los señores comparecientes elevan a público los acuerdos sociales contenidos en la certificación del acta del órgano de administración, cuyo contenido se da aquí por reproducido. ---

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial, advierto de las obligaciones y responsabilidad tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.



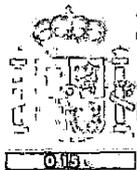
especialmente de la **obligación de inscribir** la presente en el Registro Mercantil del domicilio social en un plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de su otorgamiento.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedan informados y aceptan, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros, es el autorizante de este instrumento público, con residencia en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y con despacho en la calle Buenos Aires nº 10, 2º.-----

Y leída íntegra por mí esta escritura a el/los compareciente/s en la forma que permite el artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterado/s, según dice/n, del contenido de la misma, presta/n su consentimiento, y enterado/s de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, la firma/n conmigo, el Notario, que de haber identificado a el/los compareciente/s por su/s respectivo/s documento/s de

CE1669717

07/2014



0000 4i

identidad, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado, de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de los otorgantes, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en cuatro folio/s de papel timbrado notarial, en orden correlativo, siendo este el último de ellos, DOY FE. -----  
 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- FIRMADO: ENRIQUE ROJAS .- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases de Calculo: Sin Cuantía

Arancel aplicable: 1, 4, Nº 8, 7

Derechos Arancelarios - 76,27 €

***Sigue Documentación Unida***



Rosa Ana Álvarez Vázquez y Óscar Bergasa López, en su calidad de únicos miembros del órgano de administración, como administradores solidarios de la sociedad "Elittoral Estudios de ingeniería costera y oceanográfica, S.L.N.E."

**CERTIFICAN:**

Que según consta en el libro de Actas de la Sociedad "Elittoral Estudios de ingeniería costera y oceanográfica, S.L.N.E.", existe una reunión del órgano de administración de la compañía "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E.", con fecha 10 de febrero de 2015, en su domicilio principal Edificio Polivalente II, planta 1, oficinas 1 y 2, Universidad de Tafira, 35017, Las Palmas de Gran Canaria, España y, con la asistencia de la totalidad de los miembros del órgano de administración:

.-Rosa Ana Álvarez Vázquez DNI 36123319-W

.-Óscar Bergasa López DNI 42860559-J

Que copiada en la parte que interesa dice así:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** De acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de los estatutos sociales de la compañía Elittoral Estudios de ingeniería costera y oceanográfica, SLNE, se acuerda establecer una sucursal de la sociedad en la República del Ecuador, la cual se denominará "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E. - SUCURSAL ECUADOR".

**SEGUNDO:** La referida sucursal, estará domiciliada en la ciudad de Quito, avenida 12 de Octubre N24-379 y avenida Colón, Edificio Boreal, piso 15, oficina 1504.

**TERCERO:** Asignar una suma de DOS MIL (USD \$ 2.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA como capital de la sucursal.

**CUARTO:** El plazo de duración de sus negocios en el Ecuador, y las causales para la terminación de los mismos, será indefinido.

**QUINTO:** Que la sucursal a constituirse desarrollará las actividades que se detallan a continuación, las mismas que se encuentran incluidas dentro del objeto social de la compañía, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto:

**"ARTÍCULO 2º.- Objeto.-** constituye su objeto social las actividades: agrícola, ganadera, forestal, pesquera, industrial, de construcción, comercial, turística, de transportes, comunicaciones, de intermediación y de servicios en general"

**SEXTO:** Dejar constancia de que la Sucursal se someterá a las Leyes de la República del Ecuador para responder por las obligaciones que la sucursal contraiga en el Ecuador.

CE1669718

07/2014



**SÉPTIMO:** Designar como representantes de la sucursal en Ecuador a los señores LUIS FERNANDO RIVERA LIMA, (Mayor de edad, ecuatoriano, soltero, con domicilio en Quito-Ecuador, titular de la cédula de ciudadanía número 1715468003); y PABLO SEBASTIÁN VALDIVIESO KASTNER (Mayor de edad, ecuatoriano, soltero, con domicilio en Quito-Ecuador, titular de la cédula de ciudadanía número 1716137730); confiriéndoles poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiere para que a nombre de "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E.", individual o conjuntamente, realicen los siguientes encargos:

- A) Cumplan con todos los procesos y obligaciones que la normativa ecuatoriana requiera, para la aprobación de su legal domiciliación y establecimiento en Ecuador;
- B) Ejercen la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la sucursal en la República del Ecuador;
- C) Administren y negocien los bienes presentes y futuros de la sucursal.
- D) Para que a nombre y representación de la sucursal presenten, propongan y firmen cualquier tipo de demanda, contesten las mismas, concurren a cualquier tipo de audiencias, presenten pruebas y alegatos, que el caso requiera.
- E) Para que a nombre y representación de la sucursal, cumplan con todas y cada una de las obligaciones contraídas al momento o que se llegaren a contraer en el futuro.
- F) Abrir y seguir cuentas de la sucursal en entidades financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad.

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa. No podrá entenderse como exhaustiva. Con el fin de que los mandatarios no se hallen prohibidos de ejercer este mandato, la entidad poderdante otorga las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo treinta y ocho del código civil ecuatoriano para que no sea falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.

El presente poder general tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado.

Los mandatarios podrán delegar cualquiera de las facultades otorgadas por la mandante que consideren necesarios, y a manera de procuración judicial, a favor de un profesional del derecho de su entera confianza en defensa de los intereses de su mandante.

**OCHO:** Cláusula de Indemnidad.- La sociedad declara mantener indemne y liberar a los señores LUIS FERNANDO RIVERA LIMA y PABLO SEBASTIÁN VALDIVIESO KASTNER, de cualquier responsabilidad u obligación derivada como consecuencia de cualquier tipo de demanda o reclamación interpuesta en su contra en contra de la compañía por las acciones u omisiones realizadas como consecuencia del mandato que ostenta "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E. - SUCURSAL ECUADOR" asumirá todos los gastos.

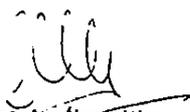


gastos y honorarios que se generen como consecuencia de la defensa de los señores LUIS FERNANDO RIVERA LIMA y PABLO SEBASTIÁN VALDIVIESO KASTNER, de indemnizaciones y de cualquier otro tipo de obligación monetaria y/o pecuniaria que le sea impuesta, excepto en el caso de negligencia grave o dolo de parte de los apoderados, o en caso de que los apoderados excedan los límites de su mandato.

Todo lo cual se acuerda por unanimidad en el lugar y fecha indicados.-

Para que quede constancia, expedimos la presente certificación, en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2015.

Los Administradores,



Rosa Ana Álvarez Vázquez

Pasp. A-3612331900



Oscar Bergasa López

Pasp.A-4286055900

CE1669719

07/2014



**ES COPIA AUTORIZADA LITERAL** en papel de su matriz, con la que concuerda y en donde queda anotada. El doce de febrero de dos mil quince la expido a instancia de la entidad otorgante, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números ce1669714 y los cinco siguientes. DOY FE. -----



*[Handwritten signature]*



BZ1910210



0000 41

**=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS=**

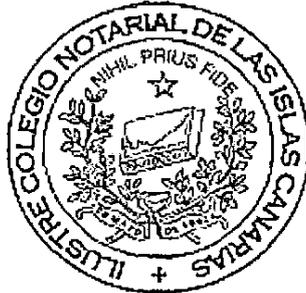
Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante

D. Enrique Rojas Martínez del Marmol

Notario de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

el día 11/02/2015 con el número 143 de su protocolo

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. Enrique Rojas Martínez del Marmol has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> su Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> Palmas de Gran Canaria (Las) at / à	<b>6. el día</b> 13/02/2015 the / le
<b>7. por</b> D. Jesús Toledano García, Censor Segundo de la Junta Directiva by / par	
<b>8. bajo el número</b> N8001/2015/000335 No sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:0Xgk-L5p6-yNUG-bkMm

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:0Xgk-L5p6-yNUG-bkMm

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:0Xgk-L5p6-yNUG-bkMm



8159



CE1884498

0000 45

07/2014



**LESMES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-MOLDES**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, **DOY FE:** Las fotocopias que anteceden, extendidas en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, son fiel y exacta reproducción del documento original que he tenido a la vista y que forma una sola unidad documental. De la expedición de este testimonio dejo constancia en mi libro indicador, asiento número (31). En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a diez de febrero de dos mil quince. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



BZ1910209

0000 46



02/2014

## =FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes

Notario de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

el día 10/02/2015

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	<b>ESPAÑA</b>
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes has been signed by / a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> Notario acting in the capacity of / agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> su Notaría bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> Palmas de Gran Canaria (Las) at / à	<b>6. el día</b> 13/02/2015 the / le
<b>7. por</b> D. Jesús Toledano García, Censor Segundo de la Junta Directiva by / par	
<b>8. bajo el número</b> N8001/2015/000336 No / sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:o2IH-ZhKe-f0U-cnRG

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:o2IH-ZhKe-f0U-cnRG

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

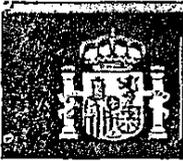
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne.]

[Cetle Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:o2IH-ZhKe-f0U-cnRG



3160



R

Certificación Registral

0157

0000 47

Certificación Registral expedida por:

**FRANCISCO DE ASIS FERNANDEZ RODRIGUEZ**

Registrador Mercantil Las Palmas

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.  
35007 - LAS PALMAS DE G.C.  
Correo electrónico: laspalmas@registromercantil.org

Certificación de vigencia y cargos  
correspondiente a la solicitud formulada por:

**INTER CONSULTING SERV. ASES. INTEG. SL.**

con NIF: B35617596



Identificador de la solicitud: B/18/F92QC67Q0

Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta certificación  
Su referencia: Sin referencia.





EL REGISTRADOR MERCANTIL DE LAS PALMAS QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de LAS PALMAS, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 3533 del Diario 17;

**CERTIFICA:**

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

**DENOMINACIÓN:** ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.

**NIF:** B35961051

**Órgano de Administración:** Administradores solidarios

**Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil :**

Hoja 9-39283 Tomo 1862 Folio 110 Inscripción 2

Administrador Solidario

**Nombre:** BERGASA LOPEZ OSCAR  
**NIF:** 42860559J  
**Cargo:** Administrador solidario  
**Fecha Nombramiento:** 17/07/2007  
**Duración:** Indefinida  
**Inscripción:** 1  
**Fecha Inscripción:** 07/08/2007  
**Fecha Escritura:** 17/07/2007  
**Notario/Certificante:** ROJAS MARTÍNEZ DEL MARMOL, ENRIQUE  
**Residencia:** LAS PALMAS DE G.C. - LAS PALMAS  
**Número de Protocolo:** 2007/745

**Código Identificador:**



1350090014655348

**Nombre:** ALVAREZ VAZQUEZ, ROSA ANA  
**NIF:** 36123319W  
**Cargo:** Administrador solidario  
**Fecha Nombramiento:** 17/07/2007  
**Duración:** Indefinida  
**Inscripción:** 1  
**Fecha Inscripción:** 07/08/2007  
**Fecha Escritura:** 17/07/2007  
**Notario/Certificante:** ROJAS MARTÍNEZ DEL MARMOL, ENRIQUE  
**Residencia:** LAS PALMAS DE G.C. - LAS PALMAS  
**Número de Protocolo:** 2007/745

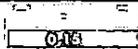
CE1621199



Código Identificador:



1350090014655339



Certificación Registral

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

0000 43

Así resulta de los asientos del Registro, existiendo los siguientes documentos pendientes de despacho referentes a esta sociedad:

**DIARIO DE CUENTAS**

Datos actualizados el 05/08/2014, a las 09:00

Asiento: 18/6.152  
 Fecha Presentación: 28/07/2014  
 Cuentas presentadas: Negocio sobre acciones/participaciones propias, Estado de cambios patrimonio neto PYME, Balance PYME, Cuenta de Pérdidas y Ganancias PYME, Memoria PYME, Declaración Medioambiental, Datos Generales de Identificación

Expendo la presente en LAS PALMAS DE G.C., a 5 de Agosto de 2014.

## ..... ADVERTENCIAS .....

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por FRANCISCO DE ASIS FERNANDEZ RODRIGUEZ Registrador Mercantil Las Palmas a día 6 de agosto de 2014.



(\*) C.S.V. : 1350092700931640





R

Certificación Registral

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



Consulado General del Ecuador  
en las Islas Canarias

0000 49

**Certificación 1 de Funcionamiento de la compañía  
"ELITORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA,  
S.L.N.E.**

**D. GUILLERMO DE LA TORRE FERNÁNDEZ DE VEGA**, Cónsul A.H. del Ecuador en las Islas Canarias-España

**C E R T I F I C A**

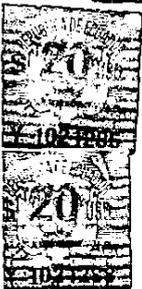
Sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados y que constan en la solicitud adjunta al presente certificado, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.", de nacionalidad española, existe, está constituida legalmente y se encuentra en funcionamiento a la fecha de la presente certificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de 2015.



*Guillermo de la Torre Fernández de Vega*  
**Cónsul A.H. del Ecuador**

Arancel III.14.1  
Valor: \$700 (€490)





Factura: 002-100-000000954



20151701019D00655

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701019D00655**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). 2/3

QUITO, a 6 DE MARZO DEL 2015.

  
NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

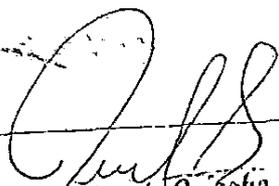


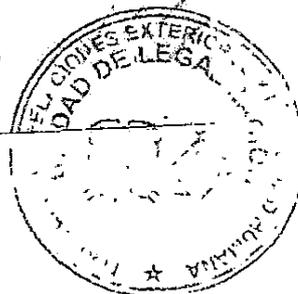
a 2272840

USD 2.00



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA  
CERTIFICA, QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRA  
USAR ESA AUTORIDAD EN SUS ACTOS OFICIALES.

  
Freddy Obando Quispe  
SERVIDOR PÚBLICO DE ASESORIA



- 6 MAR 2015

-Solicitud de Certificación de Funcionamiento de Compañía.

Don Oscar Bergasa López, mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad, (D.N.I.) 42.860.559-J, estado civil "Casado " de nacionalidad "Español", nacido el 10/10/1971 en Las Palmas de Gran Canaria en calidad de administrador solidario

**SOLICITA**

Certificación de funcionamiento de la compañía "elitoral, estudios de ingeniería costera y oceanográfica, S.L.N.E." con C.I.F. B35961051 con domicilio social de la misma en la calle Cuesta de la Grama, nº 18 (35310) en el municipio de Santa Brígida, provincia Las Palmas.

Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo

- Documento de escritura de constitución Apostillada ante el Ilustre Colegio Notarial de Las Palmas de Gran Canaria- Las Palmas
- Certificación Registral Expedido por el Registrador Mercantil de Las Palmas ( se encuentra en la documentación que se presenta apostillada)
- Testimonio de la originalidad de los documentos de identidad de los socios administradores de la entidad solicitante de este certificado ante el Consulado General del Ecuador en Santa Cruz de Tenerife.

Así mismo, declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del Funcionario Consular, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, ( España) a 09 de febrero de 2015.

elitoral, slne  
B 35961051

Oscar Bergasa López  
Administrador



0000 51



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL** N° 70108431 abierta el Quito, 25 de Febrero del 2015 a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACIÓN**, que se denominará ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA S.L.N.E, la cantidad de DOS MIL CON 00/100, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	<b>Cantidad del Aporte</b>
ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA S.L.N.E	\$ 2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,000.00</b>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, 25 DE FEBRERO DEL 2015

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA AUTORIZADA

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

Form. 7B1-3217R



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 RIVERA LIMA  
 LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO

CHALUPICRUZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

N.º 171546800-3




EDUCACIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 RIVERA EDUARDO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 LIMA ANGELICA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2012-08-02

FECHA DE EXPIRACION  
 2022-08-02

ES3033212




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS

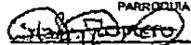
009

009 - 0153 1715468003

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 RIVERA LIMA LUIS FERNANDO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	PONCEANO	1
CANTÓN	PARRRODITA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA  
 FORO DE ABOGADOS

AB. RIVERA LIMA LUIS FERNANDO

Matrícula No: 17-2013-815  
 Cédula No: 1715468003  
 Fecha de inscripción: 17/01/2014  
 Matrícula anterior: N  
 Tipo de sangre: O+

Firma



Ab. Camilo O. Salinas Zambora  
 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 QUITO  
 NOTARIO DÉCIMO NOVENO



0000 53



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CEDULA DE No. 171613773-0  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VALDIVIESO KASTNER  
PABLO SEBASTIAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VALDIVIESO CARRILLO GERARDO RODRIGO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
KASTNER CALDERON EDITH OTILIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO  
2013-10-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-10-15



00128447



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL ECUATORIANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

028

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0184

1716137730

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VALDIVIESO KASTNER PABLO SEBASTIAN



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
JIPIJAPA 3  
PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Factura: 002-100-000001102



20151701019000068

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701019000068

0000 54

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE LA COMPAÑIA ELITTORAL S.L.N.E
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27/02/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00185

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALDIVIESO KASTNER PABLO SEBASTIÁN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716137730
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/03/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00185

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

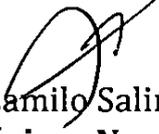


2015	17	01	19	
------	----	----	----	--

0000 55

## DILIGENCIA

**Razón:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Primero de la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0491, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, del 10 de marzo del 2015, se toma nota de la referida resolución de CALIFICACION de suficientes los documentos otorgados en el exterior y, consecuentemente concede el permiso para operar en el país ( Ecuador), los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de febrero del 2015, y de la escritura pública otorgada el cinco de marzo del 2015, en la misma Notaría, atinentes al poder que la Compañía Extranjera "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E", de nacionalidad española, a través del Secretario del Consejo, confiere a favor de los señores Pablo Sebastián Valdivieso Kastner y Luis Fernando Rivera Lima, de nacionalidad Ecuatoriana;. Por lo tanto el artículo segundo de la misma resolución toma nota del contenido de esta disposición al margen de la PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE LA Compañía Extranjera "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E" De fecha 27 de febrero del 2015, y de la escritura del cinco de marzo del 2015, celebradas ante mí, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Abogado Camilo Salinas Zamora, la misma que reposa en los Archivos a mi cargo. En San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once de marzo del 2015.-

  
Ab. Camilo Salinas Zamora.-  
Notario Décimo Noveno del cantón Quito





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.

0491

0000 56

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 27 de febrero del 2015 en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública otorgada el 5 de marzo del 2015 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, **"ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E."**;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-045 de 9 de marzo del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de febrero del 2015; y, en la escritura pública otorgada el 5 de marzo del 2015 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, **"ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E."**; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Órgano de Administración a favor de los señores Pablo Sebastián Valdivieso Kastner y Luis Fernando Rivera Lima, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 27 de febrero del 2015; y, de la escritura pública otorgada el 5 de marzo del 2015 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 27 de febrero del 2015 en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública otorgada el 5 de marzo del 2015 en la misma Notaría, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura pública antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder otorgado a los señores Pablo Sebastián Valdivieso Kastner y Luis Fernando Rivera Lima y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura pública, antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

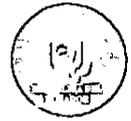
10 MAR. 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

TRÁM. 6494  
ONL/RR

X 20

Registro de Datos Públicos  
del Cantón Quito



0000 57

**TRÁMITE NÚMERO: 16647**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	11416
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	13/03/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	1258
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716137730	VALDIVIESO KASTNER PABLO SEBASTIAN	Quito	APODERADO	Soltero
1715468003	RIVERA LIMA LUIS FERNANDO	Quito	APODERADO	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	27/02/2015
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMO NOVENA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: Nº SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0491
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	10/03/2015
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA



0000 53

PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

#### 5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACION DE 27/02/2015; Y, ESCRITURA PUBLICA DE 05/03/2015, EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO NOVENO DEL D.M. DE QUITO, AB. CAMILO SALINAS.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA MISMA, OTORGA PODER A FAVOR DE LOS SEÑORES PABLO SEBASTIAN VALDIVIESO KASTNER; Y, LUIS FERNANDO RIVERA LIMA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Factura: 002-100-00000925



20151701019000049

0000 50

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701019000049

NOTARIO OTORGANTE:	AB CAMILO SALINAS ZAMORA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALDIVIESO KASTNER PABLO SEBASTIÁN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1716137730
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 MARZO 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PABLO SEBASTIAN VALDIVIESO KASTNER
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716137730

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
 NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20151701019000049



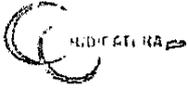
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 MARZO 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701019P00262

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALDIVIESO KASTNER PABLO SEBASTIÁN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1716137730
A FAVOR DE			
NOMBRES/HAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 MARZO 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701019P00262

  
 Ab. Camilo Salinas Zamora  
 NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
 CANTÓN QUITO





Factura: 002-100-000000921



20151701019P00262

0000 60

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701019P00262					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE MARZO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificacal ón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALDIVIESO KASTNER PABLO SEBASTIÁN	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1716137730	ECUATORIA NA	APODERADO(A ) ESPECIAL	ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA S.L.N.E.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificac ón	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



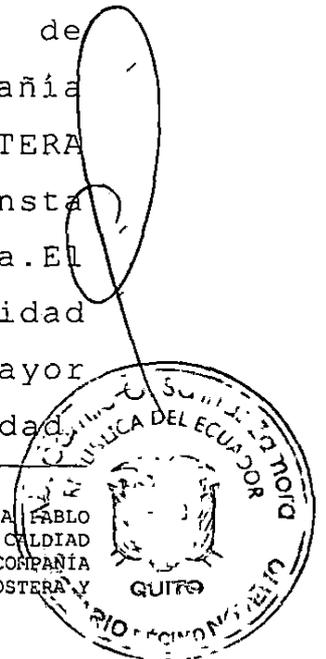


# NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 N° 2015-17-01-19-P00262----- 0000 61  
 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA  
 3 QUE REALIZA PABLO  
 4 SEBASTIÁN VALDIVIESO  
 5 KASTNER EN SU CALIDAD DE  
 6 REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
 7 COMPAÑÍA ELITTORAL  
 8 ESTUDIOS DE INGENIERÍA  
 9 COSTERA Y OCEANOGRÁFICA,  
 10 S.L.N.E.- (CUANTÍA:  
 11 INDETERMINADA). Di 2  
 12 copias.- 3<sup>ra</sup> copia es es 2015

13 En la ciudad de San Francisco de Quito  
 14 Distrito Metropolitano, capital de la  
 15 República del Ecuador, hoy día cinco de  
 16 marzo de dos mil quince, ante mí,  
 17 Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario  
 18 Décimo Noveno del cantón Quito,  
 19 comparece el señor Pablo Sebastián  
 20 Valdivieso Kastner, por los derechos que  
 21 representa en su calidad de  
 22 representante leal de la compañía  
 23 ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA  
 24 Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E., según consta  
 25 en el poder que se agrega. El  
 26 compareciente es de nacionalidad  
 27 ecuatoriana, estado civil soltero, mayor  
 28 de edad, domiciliado en esta ciudad.

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE REALIZA PABLO  
 SEBASTIÁN VALDIVIESO KASTNER EN SU CALIDAD  
 DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA  
 ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y  
 OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E.-





## NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 legalmente capaz para contratar y  
2 obligarse, a quien de conocer doy fe, en  
3 virtud de haberme exhibido su cédula de  
4 identidad, cuya fotocopia debidamente  
5 certificada se acompaña; bien instruido  
6 por mí, el Notario en el objeto y  
7 resultados de esta escritura que a  
8 celebrarla procede, libre y  
9 voluntariamente pide se le reciba su  
10 declaración jurada. Al efecto bien  
11 instruido por mí el Notario y advertido  
12 que fue de la responsabilidad que tiene  
13 de decir la verdad con claridad y  
14 exactitud así como de la gravedad del  
15 perjurio, con juramento declaro: "Pablo  
16 Valdivieso Kastner, en mi calidad de  
17 Apoderado Especial y por tanto  
18 Representante Legal de la compañía  
19 "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA  
20 COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E."  
21 declaro bajo juramento lo siguiente: a)  
22 Que el objeto social de mi representada  
23 según consta en Escritura pública de  
24 elevación a público de acuerdos de  
25 ampliación de objeto social de la  
26 Mercantil ELITTORAL ESTUDIOS DE  
27 INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA  
28 S.L.N.E., otorgada ante Enrique Rojas

0000 62

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

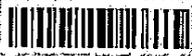
CEDULA DE No. 171613773-0

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VALDIVIESO KASTNER  
PABLO SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALDIVIESO CARRILLO GERARDO RODRIGO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE KASTNER CALDERON EDITH OTILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-10-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-15

V4443V4442

001289447

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
SERVIDOR DEL CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES (CNE)

028  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0184 1716137730  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
VALDIVIESO KASTNER PABLO SEBASTIAN

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
JIPUJAPA  
PARROQUIA 3  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*



CE1669714  
0000 63

07/2014



**Manuel Emilio Romero Fernández**  
**Lesmes Gutiérrez Rguez.-Moldes**  
**Miguel Ramos Linares**  
**Enrique Rojas Martínez del Mármol**  
*info@notariadebuenosaires.com*  
 Tlfn.: 928367856 / 928367855 / 928362693  
 Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32  
 C/ Buenos Aires, 10, 2ª y 4ª Planta  
 35002 Las Palmas de Gran Canaria

**ESCRITURA de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE  
 ACUERDOS DE LA MERCANTIL ELITTORAL ESTUDIOS DE  
 INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA S.L.N.E. -----**

**NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES. -----**

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día once de febrero de dos mil quince.-----

Ante mí, **ENRIQUE ROJAS MARTINEZ DEL MARMOL**,  
 Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias,-----

**-----COMPARECEN-----**

**DOÑA ROSA-ANA ALVAREZ VAZQUEZ**, mayor de edad,  
 casada, de profesión oceanografa, según manifiesta, vecina a  
 estos efectos en el de Edificio Polivalente II - Parque Científico  
 Tecnológico, Planta Baja, Oficina 19, 35017 Las Palmas de  
 Gran Canaria, y provista de D.N.I./N.I.F. número 36123319W.

**DON OSCAR BERGASA LÓPEZ**, mayor de edad, casado  
 y de profesión empresario según manifiesta, vecino a estos  
 efectos en el de Edificio Polivalente II - Parque Científico  
 Tecnológico, Planta Baja, Oficina 19, 35017 Las Palmas de  
 Gran Canaria y con D.N.I./N.I.F. número 42860559J.-----

INTERVIENEN como **administradores solidarios**, en



representación de la entidad mercantil española, denominada  
**ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y  
OCEANOGRAFICA S.L.N.E.**, cuyas circunstancias esenciales  
son las siguientes:-----

**Cédula de Identificación Fiscal: B35961051.**-----

**Domicilio:** C/ CUESTA DE LA GRAMA, N.º 18,35300 Santa  
Brigida,(**Las Palmas**)-----

**Objeto social:** las actividades agrícola, ganadera,  
forestal, pesquera, industrial, de construcción, comercial,  
turística, de transportes, comunicaciones, de intermediación y  
de servicios en general. -----

**Constitución:** Por tiempo indefinido mediante escritura  
autorizada por mí, el día diecisiete de julio de dos mil siete,  
bajo el número de protocolo setecientos cuarenta y cinco. -----

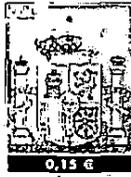
**Inscripción:** Inscrita la citada escritura de constitución  
de sociedad en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran  
Canaria, al tomo 1862, folio 109, hoja 39283, inscripción  
primera. -----

**Modificaciones:** Modificada su denominación inicial de  
**ALVAREZ VAZQUEZ, ROSA ANA 002045383I** por la  
actual, en virtud de escritura autorizada por mí el día  
veintisiete de septiembre de dos mil siete, con el número  
ochocientos noventa de protocolo. -----

**Su legitimación para éste acto deriva:** -----

CE1669715

07/2014



0000 64

.- de su cargo de **administrador solidario** de la ante citada sociedad, cargo para el que fue nombrado **por tiempo indefinido** en la mentada escritura de constitución. -----

- **Y se encuentra expresamente facultado** para este acto en virtud del **acuerdo de los administradores de la compañía en sesión de fecha diez de febrero de dos mil quince**, elevado a público en el presente otorgamiento, y que acredita mediante certificación expedida y firmada al final por el/los compareciente/s, cuya/s firma/s legitimo por haber sido puesta/s en mi presencia, de conformidad con lo dispuesto en los art. 256 y siguientes del Reglamento Notarial, expedida en dos folio/s de papel común escritos el primero en su anverso y reverso y el segundo sólo en su anverso, que me entrega y dejo incorporada en la presente matriz. -----

Me exhibe copia autorizada de la referida escritura de donde resultan sus facultades y yo, Notario, estimo, a mi juicio, que son suficientes las facultades representativas acreditadas para la ratificación del documento al que el presente instrumento se refiere, de conformidad con el artículo 166 del Reglamento Notarial.-----



Me asegura además la compareciente la íntegra vigencia de las mismas y la subsistencia de la sociedad por ella representada. Igualmente manifiesta que los datos de identificación de la persona jurídica y especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los consignados.-----

Yo el Notario hago constar que he cumplido con la obligación de **identificación del titular real** que impone el artículo 4 de la ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por mi el día cinco de septiembre de dos mil doce, con el número de protocolo 1089, manifestando la compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.-----

-----oOo-----

Identifico a el/los comparecientes por su/s reseñado/s documentos de identidad que exhiben y devuelvo; y tiene/n a mi juicio, en el concepto en que intervienen capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** Y a tal efecto -----

----- **EXPONE** -----

**PRIMERO.**-Que según resulta de la certificación antes mencionada, en la reunión del órgano de administración celebrada el día **diez de febrero de dos mil quince**, se acordó por unanimidad la creación de una sucursal de la



especialmente de la **obligación de inscribir** la presente en el Registro Mercantil del domicilio social en un plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de su otorgamiento.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedan informados y aceptan, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros, es el autorizante de este instrumento público, con residencia en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y con despacho en la calle Buenos Aires nº 10, 2º.-----

Y leída íntegra por mí esta escritura a el/los compareciente/s en la forma que permite el artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterado/s, según dice/n, del contenido de la misma, presta/n su consentimiento, y enterado/s de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, la firma/n conmigo, el Notario, que de haber identificado a el/los compareciente/s por su/s respectivo/s documento/s de



0.15 €



CE1669717

07/2014



0000 66

identidad, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado, de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de los otorgantes, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en cuatro folio/s de papel timbrado notarial, en orden correlativo, siendo este el último de ellos, DOY FE. -----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- FIRMADO: ENRIQUE ROJAS .- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
 Bases de Calculo: Sin Cuantía  
 Arancel aplicable: 1, 4, Nº 8, 7  
 Derechos Arancelarios - 76,27 €

***Sigue Documentación Unida***



Rosa Ana Álvarez Vázquez y Óscar Bergasa López, en su calidad de únicos miembros del órgano de administración, como administradores solidarios de la sociedad "Elittoral Estudios de Ingeniería Costera y Oceanográfica, S.L.N.E."

**CERTIFICAN:**

Que según consta en el libro de Actas de la Sociedad "Elittoral Estudios de Ingeniería Costera y Oceanográfica, S.L.N.E.", existe una reunión del órgano de administración de la compañía "EUITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E.", con fecha 10 de febrero de 2015, en su domicilio principal Edificio Polivalente II, planta 1, oficinas 1 y 2, Universidad de Tafira, 35017, Las Palmas de Gran Canaria, España y, con la asistencia de la totalidad de los miembros del órgano de administración:

.-Rosa Ana Álvarez Vázquez DNI 36123319-W

.-Óscar Bergasa López DNI 42860559-J

Que copiada en la parte que interesa dice así:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** De acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de los estatutos sociales de la compañía Elittoral Estudios de Ingeniería Costera y Oceanográfica, SLNE, se acuerda establecer una sucursal de la sociedad en la República del Ecuador, la cual se denominará "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E. - SUCURSAL ECUADOR".

**SEGUNDO:** La referida sucursal, estará domiciliada en la ciudad de Quito, avenida 12 de Octubre N24-379 y avenida Colón, Edificio Boreal, piso 15, oficina 1504.

**TERCERO:** Asignar una suma de DOS MIL (USD \$ 2.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA como capital de la sucursal.

**CUARTO:** El plazo de duración de sus negocios en el Ecuador, y las causales para la terminación de los mismos, será indefinido.

**QUINTO:** Que la sucursal a constituirse desarrollará las actividades que se detallan a continuación, las mismas que se encuentran incluidas dentro del objeto social de la compañía, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto:

**"ARTÍCULO 2º.- Objeto.-** constituye su objeto social las actividades: agrícola, ganadera, forestal, pesquera, industrial, de construcción, comercial, turística, de transportes, comunicaciones, de intermediación y de servicios en general"

**SEXTO:** Dejar constancia de que la Sucursal se someterá a las Leyes de la República del Ecuador para responder por las obligaciones que la sucursal contraiga en el Ecuador.



07/2014

0,15 €



CE1669718



0000 67

**SÉPTIMO:** Designar como representantes de la sucursal en Ecuador a los señores **LUIS FERNANDO RIVERA LIMA**, (Mayor de edad, ecuatoriano, soltero, con domicilio en Quito-Ecuador, titular de la cédula de ciudadanía número 1715468003); y **PABLO SEBASTIÁN VALDIVIESO KASTNER** (Mayor de edad, ecuatoriano, soltero, con domicilio en Quito-Ecuador, titular de la cédula de ciudadanía número 1716137730); confiriéndoles poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiere para que a nombre de "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E.", individual o conjuntamente, realicen los siguientes encargos:

- A) Cumplan con todos los procesos y obligaciones que la normativa ecuatoriana requiera, para la aprobación de su legal domiciliación y establecimiento en Ecuador;
- B) Ejercen la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la sucursal en la República del Ecuador;
- C) Administren y negocien los bienes presentes y futuros de la sucursal.
- D) Para que a nombre y representación de la sucursal presenten, propongan y firmen cualquier tipo de demanda, contesten las mismas, concurren a cualquier tipo de audiencias, presenten pruebas y alegatos, que el caso requiera.
- E) Para que a nombre y representación de la sucursal, cumplan con todas y cada una de las obligaciones contraídas al momento o que se llegaren a contraer en el futuro.
- F) Abrir y seguir cuentas de la sucursal en entidades financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad.

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa. No podrá entenderse como exhaustiva. Con el fin de que los mandatarios no se hallen prohibidos de ejercer este mandato, la entidad poderdante otorga las más amplias facultades que el caso requiere, incluso las estipuladas en el artículo treinta y ocho del código civil ecuatoriano para que no sea falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.

El presente poder general tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado.

Los mandatarios podrán delegar cualquiera de las facultades otorgadas por la mandante que consideren necesarios, y a manera de procuración judicial, a favor de un profesional del derecho de su entera confianza en defensa de los intereses de su mandante.

**OCHO:** Cláusula de Indemnidad.- La sociedad declara mantener indemne y liberar a los señores **LUIS FERNANDO RIVERA LIMA** y **PABLO SEBASTIÁN VALDIVIESO KASTNER**, de cualquier responsabilidad u obligación derivada como consecuencia de cualquier tipo de demanda o reclamación interpuesta en su contra en contra de la compañía por las acciones u omisiones realizadas como consecuencia del mandato que ostenta "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E. - SUCURSAL ECUADOR" asumirá todos los costos,



gastos y honorarios que se generen como consecuencia de la defensa de los señores LUIS FERNANDO RIVERA LIMA y PABLO SEBASTIÁN VALDIVIESO KASTNER, de indemnizaciones y de cualquier otro tipo de obligación monetaria y/o pecuniaria que le sea impuesta, excepto en el caso de negligencia grave o dolo de parte de los apoderados, o en caso de que los apoderados excedan los límites de su mandato.

Todo lo cual se acuerda por unanimidad en el lugar y fecha indicados.-

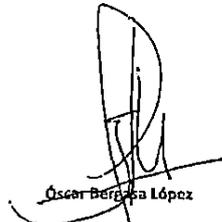
Para que quede constancia, expedimos la presente certificación, en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2015.

Los Administradores,



Rosa Atia Álvarez Vázquez

Pasp. A-3612331900



Óscar Bergasa López

Pasp. A-4284055900



CE1669719

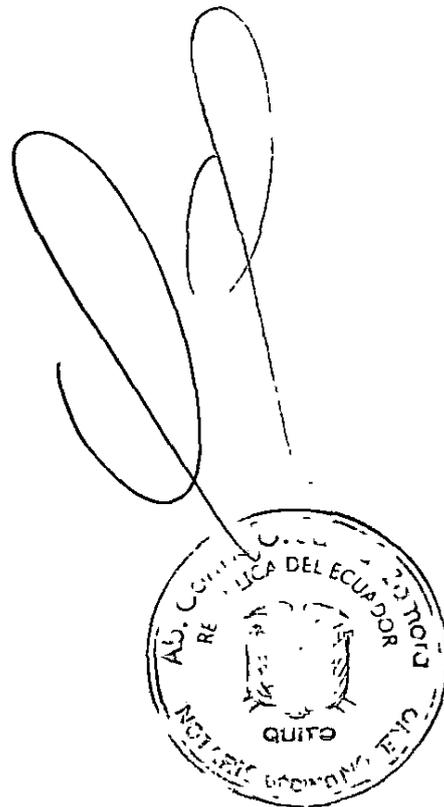
07/2014



**ES COPIA AUTORIZADA LITERAL** en papel de su matriz, con la que concuerda y en donde queda anotada. El doce de febrero de dos mil quince la expido a instancia de la entidad otorgante, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números ce1669714 y los cinco siguientes. DOY FE. -----



*[Handwritten signature]*



BZ1910210

0000 67



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS=  
 Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante  
 D. Enrique Rojas Martínez del Marmol  
 Notario de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 el día 11/02/2015 con el número 143 de su protocolo

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Enrique Rojas Martínez del Marmol has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Palmas de Gran Canaria (Las) at / à	6. el día 13/02/2015 the / le
7. por D. Jesús Toledano García, Censor Segundo de la Junta Directiva by / par	
8. bajo el número N8001/2015/000335 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.justicia.es>  
 Código de verificación de la Apostilla: NA:oXgk-L5p6-yNUG-bkMm

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

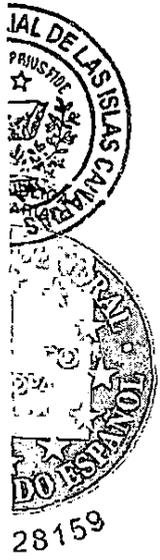
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://register.justicia.es>  
 Verification Code of the Apostille: NA:oXgk-L5p6-yNUG-bkMm

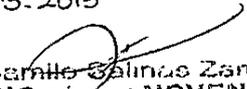
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
 [L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cetto Apostilla peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://register.justicia.es>  
 Code de vérification de l'Apostilla: NA:oXgk-L5p6-yNUG-bkMm



CERTIFICO: Que los documentos adjuntos en 7  
Fojas útiles, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL   
FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA , que  
me fue exhibida.- Doy Fe.  
Quito.- 5-3-2015

  
Ab. Camilo Salinas Zamora,  
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (11)  
CANTÓN QUITO

RECEBIDO  
EL 05/03/2015  
EN  
CANTÓN QUITO



1 Martínez del Mármol, Notario del Ilustre  
2 Colegio de las Islas Canarias,  
3 debidamente apostillada, y que fue  
4 protocolizada con fecha dos de marzo  
5 ante el Abogado Camila Salinas Zamora,  
6 Notario Décimo Noveno del cantón Quito;  
7 es el siguiente: "ARTÍCULO 2º.- Objeto.-  
8 constituye su objeto social las  
9 actividades: agrícola, ganadera,  
10 forestal, pesquera, industrial, de  
11 construcción, comercial, turística, de  
12 transportes, comunicaciones, de  
13 intermediación y de servicios en  
14 general; y en especial los estudios de  
15 ingeniería costera y oceanográfica." b)  
16 Sin perjuicio de que en el objeto social  
17 de mi representada consta como parte de  
18 giro del negocio la transportación, ésta  
19 no es una actividad que la compañía  
20 ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA  
21 Y OCEANOGRÁFICA S.L.N.E., va a realizar  
22 en el Ecuador." •- Es todo cuanto puedo  
23 declarar bajo el rigor del JURAMENTO y  
24 en honor a la verdad.- En consecuencia el  
25 otorgante se afirma en el contenido de su  
26 declaración, la cual se la autoriza a  
27 escritura pública, para que surta sus  
28 efectos legales. El compareciente me



 NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 presentó sus documentos de identidad, los  
2 mismos que fueron devueltos luego de  
3 hacer las anotaciones respectivas. Leída  
4 que fue esta declaración de principio a  
5 fin, por mí, el Notario, en alta voz, al  
6 otorgante, quien lo aprueba en todas sus  
7 partes, se afirma, ratifica y firma en  
8 unidad de acto conmigo, el Notario, doy  
9 fe.-----

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

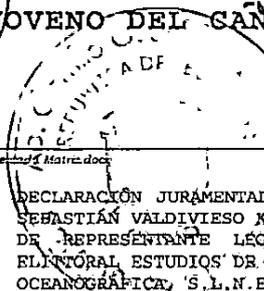


PABLO SEBASTIÁN VALDIVIESO KASTNER  
C.C.N° 1716137730  
APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA  
"ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA  
COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E."

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA  
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

CONSTA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN FE  
DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y RUBRICO  
EN EL MISMO LUGAR, CON FECHA: 5.3.2015  
FOJAS ÚTILES.

Ab. Camilo Salinas Zamora  
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
CANTÓN QUITO



Factura: 002-100-000001101



20151701019000067

0000 7.

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701019000067

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00262

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALDIVIESO KASTNER PABLO SEBASTIÁN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716137730
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00262

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

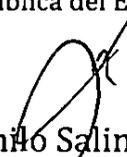
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



2015	17	01	19	0000 70
------	----	----	----	---------

## DILIGENCIA

**Razón:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Primero de la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0491, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, del 10 de marzo del 2015, se toma nota de la referida resolución de CALIFICACION de suficientes los documentos otorgados en el exterior y, consecuentemente concede el permiso para operar en el país ( Ecuador), los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de febrero del 2015, y de la escritura pública otorgada el cinco de marzo del 2015, en la misma Notaría, atinentes al poder que la Compañía Extranjera "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E", de nacionalidad española, a través del Secretario del Consejo, confiere a favor de los señores Pablo Sebastián Valdivieso Kastner y Luis Fernando Rivera Lima, de nacionalidad Ecuatoriana;. Por lo tanto el artículo segundo de la misma resolución toma nota del contenido de esta disposición al margen de la PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES AI ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE LA Compañía Extranjera "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E" De fecha 27 de febrero del 2015, y de la escritura del cinco de marzo del 2015, celebradas ante mí, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Abogado Camilo Salinas Zamora, la misma que reposa en los Archivos a mi cargo. En San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once de marzo del 2015.-

  
Ab. Camilo Salinas Zamora.-  
Notario Décimo Noveno del cantón Quito





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y FIDEICOMISOS

0000 73

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0, 0491

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 27 de febrero del 2015, en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública otorgada el 5 de marzo del 2015 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E.";

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-045 de 9 de marzo del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de febrero del 2015; y, en la escritura pública otorgada el 5 de marzo del 2015 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E."; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Órgano de Administración a favor de los señores Pablo Sebastián Valdivieso Kastner y Luis Fernando Rivera Lima, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 27 de febrero del 2015; y, de la escritura pública otorgada el 5 de marzo del 2015 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 27 de febrero del 2015 en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública otorgada el 5 de marzo del 2015 en la misma Notaría, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura pública antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder otorgado a los señores Pablo Sebastián Valdivieso Kastner y Luis Fernando Rivera Lima y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura pública, antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 MAR. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 6494  
ONL/RR

Registro de Datos Públicos  
en el Cantón Quito



0000 71

TRÁMITE NÚMERO: 16647

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER**  
**(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	11416
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1258
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716137730	VALDIVIESO KASTNER PABLO SEBASTIAN	Quito	APODERADO	Soltero
1715468003	RIVERA LIMA LUIS FERNANDO	Quito	APODERADO	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	27/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0491
FECHA RESOLUCIÓN:	10/03/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA



0000 75

PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

#### 5. DATOS ADICIONALES:

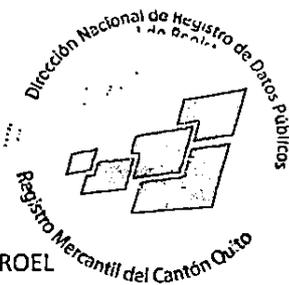
ADJUNTA PROTOCOLIZACION DE 27/02/2015; Y, ESCRITURA PUBLICA DE 05/03/2015, EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO NOVENO DEL D.M. DE QUITO, AB. CAMILO SALINAS.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA MISMA, OTORGA PODER A FAVOR DE LOS SEÑORES PABLO SEBASTIAN VALDIVIESO KASTNER; Y, LUIS FERNANDO RIVERA LIMA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000 70

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.15.330.06931  
Quito D.M., 30 de marzo del 2015

**Asunto:** ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA  
S.L.N.E.

Señor  
Gerente  
**BANCO INTERNACIONAL S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA S.L.N.E., de nacionalidad española, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0491 de 10 de marzo del 2015.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
**SECRETARIO GENERAL DE LA**  
**INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

FOS/mea  
T. 6494-0



DESP. INT. CIAS. QUITO  
17/MAR/2015 15:26

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000 77

## EXTRACTO

**DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E.", DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.**

Se comunica al público que la compañía extranjera, "ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E.", de nacionalidad española, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos protocolizados el 27 de febrero del 2015, en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito y en la escritura pública otorgada el 5 de marzo del 2015 en la misma Notaría. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0491 de 10 de marzo del 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de marzo del 2015.

1. Nacionalidad: Española.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:  
"Constituye su objeto social las actividades: agrícola, ganadera, forestal, pesquera, industrial, de construcción, comercial, turística,..."
4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representantes en el Ecuador: Señores Pablo Sebastián Valdivieso Kastner y Luis Fernando Rivera Lima, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

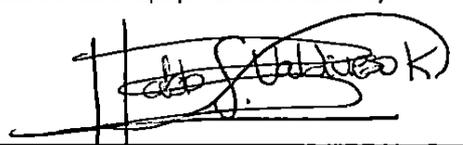
**(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)**

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de marzo del 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/RR  
Ext. 027  
Trám. 6494

Maria Ruedeneria  
Retiro y extracto  
1803565629  
3826851  
19-03-2015

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA S.L.N.E.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Española</i>	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: EL BATAN	BARRIO: LA FLORESTA	CIUDADELA:	
CALLE: AV. 12 DE OCTUBRE	NÚMERO: N24-379	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. COLÓN	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: BOREAL	OFICINA No.: 1504	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3826851	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <a href="mailto:pvaldivieso@lexartis.ec">pvaldivieso@lexartis.ec</a>	CORREO ELECTRÓNICO 2: <a href="mailto:mcristibu@gmail.com">mcristibu@gmail.com</a>	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A media cuadra del redondel de la plaza Artigas			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: PABLO SEBASTIÁN VALDIVIESO KASTNER			
1716137730			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b> 31 MAR 2015 <i>Sebita 12100</i> Registro de Sociedades	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			